

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919)</b>							
19-9-34	71,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	71,00	17-9-34	101,25	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
19-9-34	71,00	» E, de 25.000 » » .....	71,00	18-9-34	101,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	101,60
19-9-34	71,00	» D, de 12.500 » » .....	71,00	17-9-34	101,25	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	101,00
19-9-34	71,00	» C, de 5.000 » » .....	71,00	19-9-34	101,20	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	101,00
19-9-34	71,00	» B, de 2.500 » » .....	71,00	19-9-34	101,20	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	101,00
19-9-34	71,00	» A, de 500 » » .....	71,00	19-9-34	101,20	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	101,00
19-9-34	69,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	69,00	19-9-34	101,20	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	101,00
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>							
14-9-34	85,35	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		3-9-34	91,10	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
18-9-34	85,45	» E, de 12.000 » » .....		14-9-34	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
18-9-34	87,00	» D, de 5.000 » » .....		17-9-34	90,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
13-9-34	87,35	» C, de 1.000 » » .....	80,00	19-9-34	90,25	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	
18-9-34	88,00	» B, de 2.000 » » .....		19-9-34	90,25	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	90,15
18-9-34	88,00	» A, de 1.000 » » .....		19-9-34	90,25	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	90,15
12-9-34	86,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		19-9-34	90,25	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	90,15
<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>							
25-7-34	83,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-32	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
23-8-34	84,00	» D, de 12.500 » » .....		12-7-34	75,50	Serie F, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
6-9-34	83,85	» C, de 5.000 » » .....		17-9-34	75,25	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
6-9-34	83,85	» B, de 2.500 » » .....		19-9-34	75,05	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	75,16
10-9-34	82,50	» A, de 500 » » .....		18-9-34	75,75	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>							
17-9-34	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		19-9-34	75,75	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	75,60
17-9-34	95,50	» E, de 25.000 » » .....		19-9-34	75,75	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	76,00
19-9-34	94,65	» D, de 12.500 » » .....	94,75	19-9-34	75,85	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	76,00
19-9-34	94,65	» C, de 5.000 » » .....	94,75	19-9-34	77,50	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	78,00
19-9-34	94,65	» B, de 2.500 » » .....	94,75	<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).</b>			
19-9-34	94,65	» A, de 500 » » .....	94,75	2-3-34	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>							
17-9-34	91,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		30-1-34	90,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
17-9-34	91,00	» E, de 25.000 » » .....		12-9-34	92,50	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	92,00
18-9-34	90,85	» D, de 12.500 » » .....	91,26	17-9-34	92,10	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	92,00
19-9-34	90,90	» C, de 5.000 » » .....	91,25	11-9-34	92,40	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	92,00
19-9-34	90,90	» B, de 2.500 » » .....	91,25	19-9-34	92,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	92,00
19-9-34	90,90	» A, de 500 » » .....	91,25	19-9-34	92,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	92,00
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926</b>							
0-9-34	101,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		19-9-34	92,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	92,00
31-8-34	100,75	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).</b>			
11-9-34	101,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		12-9-34	96,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
18-9-34	101,10	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		12-9-34	96,75	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	95,40
12-9-34	101,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		12-9-34	96,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	95,40
19-9-34	101,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	101,10	12-9-34	96,75	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	95,40
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>							
17-9-34	101,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		19-9-34	96,75	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	95,40
7-9-34	101,25	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....		19-9-34	95,75	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	95,40
12-9-34	101,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).</b>			
19-9-34	101,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....		17-9-34	101,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
18-9-34	101,35	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....		7-9-34	101,25	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	
19-9-34	101,35	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....		12-9-34	101,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b>							
19-9-34	101,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....		19-9-34	101,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	
19-9-34	101,60	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....		18-9-34	101,35	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	101,60
19-9-34	101,60	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....		19-9-34	101,35	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	101,60
19-9-34	101,60	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....					
19-9-34	101,60	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....					
19-9-34	101,60	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....					

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-931	98,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929)		10-9-934 500,00 7-8-934 250,00 11-9-934 185,80 11-9-934 149,00 10-9-934 204,50 8-8-934 98,75 16-8-934 38,00	90	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend.' de Tabacos... 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azuc. (Preferentes... 500 carera España... (Ordinarias... 100 Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A. .... 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata 300		659,00 255,00  205,00	
19-9-934	237,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería al 5 %, a diez años		19-9-934 522,00 19-9-934 176,00 19-9-934 220,00 18-9-934 84,00				174,25 225,00	
19-9-934	237,00	Serie A. de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....		9-7-933 300,00 19-9-934 87,00 20-8-934 87,00 10-9-934 94,00 19-9-934 201,50 10-9-934 200,40 19-9-934 88,25 18-9-934 78,00 26-7-934 99,75 9-7-934 50,25 5-4-934 91,50 20-11-933 54,25 13-6-929 71,25 13-6-929 72,50 13-6-929 72,50 28-6-925 94,00			Interes anual por 100		
19-9-934	237,00	Bono Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %						87,50	
16-8-934	98,50	Serie A. de 100 pesetas, 1 al 4.687.....					4	93,50	
10-8-934	98,50	» B, de 500 » 1 al 6.031.....					4	101,50	
18-8-934	98,50	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....					5	160,50	
25-6-934	99,00	En diferentes series.....					0	88,25	
		Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %					6		
18-9-934	99,15	Serie A. de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	99,25				4		
14-9-934	99,00	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....					4		
18-9-934	99,10	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....					4		
12-2-932	99,00	En diferentes series.....					4		
		Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %					3		
10-9-934	92,50	Serie A. de 500 pesetas, 1 al 50.000.....					3		
17-9-934	92,25	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....					3		
27-7-934	92,00	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....					3		
16-11-929	79,00	En diferentes series.....					3		
		Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929					3		
19-9-934	92,50	Serie A. de 500 pesetas, 1 al 100.000.....					3		
19-9-934	92,50	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....					3		
19-9-934	92,50	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....					3		
23-6-933	88,50	En diferentes series.....					3		
		Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %					3		
							3		
							3		
							3		
							3		

  

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda que se publica en cumplimiento del número 8 de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda de 6 de Septiembre de 1930					
		CLASE DE MONEDA	Cambio m x m n	Cambio m/m m	CLASE DE MONEDA	Cambio m x m	Cambio m/m m
4 por 100 interior 1930.....	408,900	Liras esterlinas.....	96,35	30,25	Florines.....	4,985	4,075
idem fin corriente.....	»	Franco francesos.....	48,45	48,35	Escudos.....	33,40	33,00
idem fin próximo.....	»	Dollars.....	7,30	7,28	Cor. checoslovacos.....	30,70	30,50
4 por 100 amortizable.....	»	Liras.....	63,20	63,00	Pesos argentinos m/.....	»	»
5 por 100 amortizable 1928... ..	78,000	Reichmarks.....	2,93	2,915	Coronas suecasas.....	1,80	1,87
Accion de Banco de España.....	1.000	Franco Suizos.....	240,00	239,75	Coronas danesas.....	1,84	1,92
idem de la Arrendataria de Tabacos.....	17.500	Belgas.....	172,75	172,50	Coronas noruegas.....	1,84	1,82
Azucarera. — Ordinarias.....	»						
idem. — Fin corriente.....	»						
Unión Español de Explosivos.....	»						
Cédula de Banco Hipotecario al 5 por 100.....	55.500						
Idem id. al 6 por 100.....	52.600						

## SUBASIAS

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS  
CARRETERAS—REPARACION

Hasta las trece horas del día 29 del actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme y riego asfáltico en los kilómetros 22 al 25 de la carretera de La Habana a la de Madrid a Portugal, cuyo presupuesto asciende a 56.033,13 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.680,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 5 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 13 de Septiembre de 1934  
El Director general, L. Alvarez.

S—1744

Hasta las trece horas del día 29 del actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de repa-

ración con doble riego asfáltico en los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Albuera a Fregenal, cuyo presupuesto asciende a 71.300,00 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.135,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 5 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 13 de Septiembre de 1934.—  
El Director general, L. Alvarez.

S—1745

Hasta las trece horas del día 29 del actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con doble riego asfáltico en los kilómetros 6 al 10 de la carretera de Albuera a Fregenal, cuyo presupuesto asciende a 70.150,00 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.161,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 5 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde

luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 13 de Septiembre de 1934.—  
El Director general, L. Alvarez.

S—1746

Hasta las trece horas del día 29 del actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con doble riego superficial asfáltico en los kilómetros 11 al 14 de la carretera de Albuera a Fregenal, cuyo presupuesto asciende a 53.132,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.743,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 5 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el

cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 13 de Septiembre de 1934.—  
El Director general, L. Alvarez.

S—1747

Hasta las trece horas del día 29 del actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con segundo riego asfáltico y bacheo en los kilómetros 23 al 29 de la carretera de Puente del Autrin a Al-mendralejo, cuyo presupuesto asciende a 76.555,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.296,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 5 del próximo mes de Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 13 de Septiembre de 1934.—  
El Director general, L. Alvarez.

S—1748

Hasta las trece horas del día 3 de Octubre próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con riego de emulsión asfáltica en los kilómetros 6,050 al 13, de la carretera de Burgos a Melgar de

Fernamental y kilómetros 1 al 6, de Burgos a Aguilar de Campoo, cuyo presupuesto asciende a 57.916,87 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.737,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 8 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 17 de Septiembre de 1934.  
El Director general, L. Alvarez.

S—1779

Hasta las trece horas del día 3 de Octubre próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme y riego con emulsión asfáltica en los kilómetros 21,500 al 21,800 de la carretera de Lerma a San Martín de Rubiales, cuyo presupuesto asciende a 33.906,81 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.617,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 8 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza

de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 17 de Septiembre de 1934.  
El Director general, L. Alvarez.

S—1780

Hasta las trece horas del día 3 de Octubre próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con riego de emulsión asfáltica en los kilómetros 54 al 52,565 de la carretera de Saldaña a Masa y kilómetros 38 al 42 de Burgos a Melgar de Fernamental, cuyo presupuesto asciende a 54.461,70 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.633 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 8 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 150 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 17 de Septiembre de 1934.  
El Director general, L. Alvarez.

S—1781

Hasta las trece horas del día 3 de Octubre próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con riego de emulsión asfáltica en los kilómetros 29 al 41 de la carretera de Burgos a Soria, cuya presupuesto asciende a 51.969,94 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.539 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 8 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (450 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 150 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 17 de Septiembre de 1934.  
El Director general, L. Alvarez.

S—1782

Hasta las trece horas del día 3 de Octubre próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con riego de emulsión asfáltica en los kilómetros 42 al 50 de

la carretera de Burgos a Soria y kilómetros 1 al 7 de Santo Domingo de Silos a Lerma, cuyo presupuesto asciende a 60.811,97 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.824,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 8 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (450 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 150 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 17 de Septiembre de 1934.  
El Director general, L. Alvarez.

S—1783

Hasta las trece horas del día 3 de Octubre próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con riego de emulsión asfáltica en los kilómetros 41 al 51 de la carretera de Burgos a La Vid y kilómetros 22 al 24 de Lerma a la Estación de San Asensio, cuyo presupuesto asciende a 53.785,74 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.613,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 8 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en

papel sellado de la clase sexta (450 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 150 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 17 de Septiembre de 1934.  
El Director general, L. Alvarez.

S—1784

Hasta las trece horas del día 3 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme con riego superficial de emulsión asfáltica en los kilómetros 93 al 95,600 de la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus, cuyo presupuesto asciende a 59.691,14 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.790 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 8 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (450 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al



cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 17 de Septiembre de 1934.—  
El Director general, L. Alvarez.

S—1785

Hasta las trece horas del día 3 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme y riego con emulsión asfáltica en los kilómetros 19,500 al 23 de la carretera de Bercedá a Castro-Urdiales, cuyo presupuesto asciende a 51.033,73 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.532 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 8 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 17 de Septiembre de 1934.—  
El Director general, L. Alvarez.

S—1786

Hasta las trece horas del día 3 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Repara-

ción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme y riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 35 al 38 de la carretera de Cereceda a Laredo, cuyo presupuesto asciende a 56.303,09 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.689 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 8 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 17 de Septiembre de 1934.—  
El Director general, L. Alvarez.

S—1787

Hasta las trece horas del día 3 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con riego semiprofundo asfáltico en los kilómetros 22 al 23,500 de la carretera de Jerez a Cortes, cuyo presupuesto asciende a 68.324,37 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.049 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 8 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 17 de Septiembre de 1934.—  
El Director general, L. Alvarez.

S—1788

Hasta las trece horas del día 3 de Octubre próximo se admitirán, en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme, y riego semiprofundo asfáltico en los kilómetros 23,500 al 26 de la carretera de Jerez a Cortes, cuyo presupuesto asciende a 65.607,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.668 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 8 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA

del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 17 de Septiembre de 1934.  
El Director general, L. Alvarez.

S—1789

Hasta las trece horas del día 3 de Octubre próximo se admitirán, en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme, y riego semiprofundo asfáltico en los kilómetros 24 al 27 de la carretera de Algodonales a la de Ronda a la estación de Gobantes, cuyo presupuesto asciende a 64.354 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.930 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 8 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta

de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 17 de Septiembre de 1934.  
El Director general, L. Alvarez.

S—1790

Hasta las trece horas del día 3 de Octubre próximo se admitirán, en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme, y riego semiprofundo asfáltico en los kilómetros 28 al 31,500 de la carretera de Algodonales a la de Ronda a la estación de Gobantes, cuyo presupuesto asciende a 68.517 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.055 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 8 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 17 de Septiembre de 1934.  
El Director general, L. Alvarez.

S—1791

Hasta las trece horas del día 3 de Octubre próximo se admitirán, en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, propo-

siciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme, y riego profundo asfáltico, en los kilómetros 13 y 14 de la carretera de Jerez a Algeciras, cuyo presupuesto asciende a 52.106,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.563 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 8 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 17 de Septiembre de 1934.  
El Director general, L. Alvarez.

S—1792

Hasta las trece horas del día 3 de Octubre próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y riego profundo asfáltico de los kilómetros 20 al 22 de la carretera de Jerez a Algeciras, cuyo presupuesto asciende a 81.075 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.432 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 8 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposicio-

nes sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 17 de Septiembre de 1934.  
El Director general, L. Alvarez.

S—1793

Hasta las trece horas del día 3 de Octubre próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con adoquinado de los kilómetros 0,267 al 0,567 de la carretera de Córdoba a Villaviciosa por los Arenales, cuyo presupuesto asciende a 79.524,40 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.385 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 8 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas

que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 17 de Septiembre de 1934.  
El Director general, L. Alvarez.

S—1794

Hasta las trece horas del día 3 de Octubre próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y doble riego superficial asfáltico en los kilómetros 15 al 18 de la carretera de Puebla Tornesa a Albuñac, cuyo presupuesto asciende a 58.504,30 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.755 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 8 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 17 de Septiembre de 1934.  
El Director general, L. Alvarez.

S—1795

Hasta las trece horas del día 3 de Octubre próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y doble riego superficial asfáltico en los kilómetros 11 al 14 de la carretera de Puebla Tornesa a Albuñac, cuyo presupuesto asciende a 60.137,30 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.804 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 8 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 17 de Septiembre de 1934.  
El Director general, L. Alvarez.

S—1796

Hasta las trece horas del día 3 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y riego semiprofundo asfáltico en los kilómetros 266 y 267 de la carretera de Zaragoza a Castellón, cuyo presupuesto as-



ciende a 44.603,44 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.338 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 8 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 17 de Septiembre de 1934.—  
El Director general, L. Alvarez.

S—1797

Hasta las trece horas del día 3 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con doble riego superficial asfáltico en los kilómetros 0 al 3,290 de la carretera de Castellón al puente de Mijares, cuyo presupuesto asciende a 71.892,65 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.156 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 8 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 17 de Septiembre de 1934.—  
El Director general, L. Alvarez.

S—1798

Hasta las trece horas del día 3 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y doble riego superficial asfáltico en los kilómetros 0 al 4,761 de la carretera de Castellón a Burriana por Almazora, cuyo presupuesto asciende a 108.094,65 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.242 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 8 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50

pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 17 de Septiembre de 1934.—  
El Director general, L. Alvarez.

S—1799

Hasta las trece horas del día 3 de Octubre próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con riego superficial asfáltico en los kilómetros 88 al 93 y 96 al 101 de la carretera de Puebla de Valencia a Castellón, cuyo presupuesto asciende a 70.002,23 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.100,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 8 del próximo Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 17 de Septiembre de 1934.—  
El Director general, L. Alvarez.

S—1800

Hasta las trece horas del día 3 de Octubre próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con hormigón mosaico en los kilómetros 273-274 de la carretera de Zaragoza a Castellón, cuyo presupuesto asciende a 136.753,40 pesetas, debiendo quedar terminadas en el pla-

zo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.102,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 8 del próximo Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 17 de Septiembre de 1934.  
El Director general, L. Alvarez.

S—1801

Hasta las trece horas del día 3 de Octubre próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con empedrado concentrado sobre cimiento de hormigón en el kilómetro 109 de la carretera de Puebla de Valverde a Castellón, cuyo presupuesto asciende a 99.998,25 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.999,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 8 del próximo Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde

luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 17 de Septiembre de 1934.  
El Director general, L. Alvarez.

S—1802

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

##### Carreteras.—Conservación.

Hasta las trece horas del día 1.º de Octubre próximo se admitirán en dicha Jefatura y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadaalajara, Segovia y Toledo, en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de conservación mediante dos riegos superficiales de betún asfáltico de los kilómetros 1 al 1,743 de la carretera de Collado-Mediano a la de Villalba a Segovia, provincia de Madrid, cuyo proyecto se ha redactado con cargo a baja de subasta, siendo su presupuesto de contrata de 11.341,82 pesetas, y el plazo de ejecución de seis meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas de dicho proyecto.

La subasta se verificará el día 6 del citado mes de Octubre, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en el paseo de la Castellana, número 14, primero, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 431 pesetas.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la precitada Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en el día y horas hábiles de oficina.

Madrid, 19 de Septiembre de 1934.  
El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

S—1679

#### LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE FARMACIA MILITAR

EMBAJADORES, 95.

Debiendo procederse a la contrata-

ción por subasta pública de gasas hidrófilas en las cantidades y a los precios límites que a continuación se indican, se convoca por el presente anuncio a una pública licitación, que tendrá lugar el día 29 del actual, a las diez de la mañana, en este Establecimiento, ante el Tribunal, constituido en la forma que previene el vigente Reglamento de Contratación administrativa para el Ramo de Guerra y con sujeción a los preceptos de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública, Reglamento de Contratación ya citado, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

##### Lote único.

Quinientos mil metros de gasa hidrófila (500.000), de 10 por 11 hilos, al precio límite de sesenta céntimos el metro (0,42), en total, doscientas diez mil pesetas (210.000).

Veinte mil metros de gasa hidrófila especial (20.000), de 13 por 15 hilos, al precio límite de sesenta céntimos el metro (0,60), en total, doce mil pesetas (12.000).

Total importe del lote, 222.000 pesetas (doscientas veintidós mil pesetas).

Las ofertas podrán hacerse al total del lote o sólo a una parte de él, quedando obligado el adjudicatario a servir la parte que le sea adjudicada, aunque su oferta la hubiese hecho por el total. En el caso de que un licitador ofrezca la gasa hidrófila por partidas a precios distintos, se hallará el precio medio, que se tomará como precio de oferta.

La entrega se efectuará en este Centro, en el interior de sus almacenes y en el plazo máximo de cuarenta días, a contar de la fecha en que se efectúe el pedido al adjudicatario o se le comuniquen la aprobación definitiva; pero en caso de retrasarse ésta, se efectuará de todos modos dicha entrega antes del último día hábil del año.

Dado el carácter de urgencia de esta subasta y en armonía con lo dispuesto en el apartado 16 del artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación administrativa para el Ramo de Guerra, una vez recaída la adjudicación provisional, el adjudicatario tendrá la obligación de ejecutar el servicio, desde luego, y si después el contratista favorecido con la adjudicación provisional no obtuviese la definitiva, sólo tendrá derecho a que se liquide y abone al precio de su proposición la parte de servicio prestado, sin derecho a indemnización alguna. Si la subasta fuera anulada, será potestativo para el adjudicatario provisional continuar o no, de acuerdo con el Ramo de Guerra, la prestación del servicio por el tiempo indispensable para asegurar el mismo.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 36 del mencionado Reglamento de Contratación, si al hacer las adjudicaciones lo fueran en precios que diera lugar a beneficio para el Estado, el importe del saldo a favor resultante, se aplicará a ampliar el servicio en la cantidad de gasa hidrófila de 10 por 11 hilos que se estime necesaria para el mismo; a tal fin y antes de terminar el acto, se preguntará a los adjudicatarios si, en los mis-

mos precios y condiciones amplian su oferta en la cuantía que resulte, dado el beneficio obtenido y señalada su conformidad por escrito, se hará constar en el expediente y acta correspondiente.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales a que ha de ajustarse la subasta, aprobados por Orden circular de 3 del actual (*Diario Oficial* número 215), se hallarán de manifiesto en el tablón de anuncios de este Establecimiento, hasta el día y hora de la celebración del acto.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta, y si lo fuesen en papel blanco, llevarán adherida la póliza equivalente, no admitiéndose las que no se ajusten al modelo que a continuación se inserta:

#### Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., en representación (propia o de ...), entra en el anuncio inserto en la GACETA o en el *Boletín Oficial* o ..., y de los pliegos de condiciones técnicas y legales referentes a esta subasta y a cuyo más exacto cumplimiento se obliga y comprometo, con sujeción a las mismas, propone tomar a su cargo el siguiente suministro:

El lote total al precio de ... (en letra) céntimos el metro, total ... (en letra) pesetas.

Tantos metros (en letra) al precio de ... (en letra) de gasa de tal clase, total ... (en letra) pesetas.

Madrid, 18 de Septiembre de 1934.  
El Director, Joaquín Más.

S—1775

### REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 32

#### CONCURSO DE LAVADERO MECÁNICO

Teniendo necesidad este Regimiento de adquirir un lavadero mecánico para la ropa interior y de cama de la tropa, se admiten proposiciones hasta el día 15 de Octubre próximo en la Mayoría de este Cuerpo, en el Cuartel de San Benito, de Valladolid.

El pliego de condiciones estará a disposición de los concursantes, en dicha oficina, todos los días laborables, de once a doce.

La presentación de proposiciones para el concurso ha de ajustarse al Reglamento provisional para la contratación administrativa en el Ramo del Ejército, y los gastos de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de Valladolid, *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* y periódico local *Norte de Castilla* serán de cuenta de los adjudicatarios.

Valladolid, 16 de Septiembre de 1934.  
El Comandante mayor, Eugenio Jiménez.

S—1774

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LEON

Propuesta provisional de nombramientos de las Escuelas nacionales por

el turno de consortes que, en virtud de renuncia, se corre la propuesta con arreglo a la Orden de 31 de Agosto último ("Gaceta" del 6 del actual), como caso análogo al resuelto en la Sección de Granada.

La de Pola de Gordón (niños) a don Eugenio Segoviano Núñez.

La de Pola de Gordón (párvulos) a doña Lorenza Santos González, con la sensuima de los dos: un año, cinco meses y catorce días.

Dando el plazo reglamentario de quince días para reclamaciones.

León, 13 de Septiembre de 1934.—El Jefe de la Sección, Antonio Queimadelos.

P—906

### DELEGACION DE HACIENDA DE PONTEVEDRA

#### Contrabando y Defraudación.

Por medio de la presente diligencia, se cita a D. Rosendo Geseco, al que se supone vecino de Vigo (Pontevedra) o Astorga (León), para que se sirva asistir a la Junta Administrativa que ha de celebrarse en esta Delegación de Hacienda de Pontevedra, a las once de la mañana del día 25 del actual, para ver y fallar el expediente de defraudación número 46/934, seguido al mismo por aprehensión de sombreros e impermeables, efectuada por Agentes del Resguardo, en la estación central del ferrocarril de Vigo el día 28 de Agosto último y que fueron facturados a nombre de dicho Sr. Rosendo Geseco, con destino a Astorga, sin documentación alguna.

Lo que se hace público para conocimiento de dicho interesado, al que se le advierte del derecho que le asiste para poder aportar todos los medios legales de defensa que crea pertinentes.

Pontevedra, 17 de Septiembre de 1934.  
El Secretario de la Junta, E. Fidalgo.  
Visto bueno: el Delegado de Hacienda, P. D. (ilegible).

P—912

### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

#### COMPANIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DE ARAGON

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los tenedores de sus obligaciones 4 por 100 que, a partir de 1.º de Octubre próximo, se pagará el cupón número 63, que vence en igual día, contra entrega del mismo, a razón de diez pesetas por cupón, libres de todo impuesto para el obligacionista.

Y que en el sorteo verificado el día 30 de Agosto del corriente año han resultado amortizadas 90 obligaciones 4 por 100 números:

385, 538, 547, 578, 779, 1.621, 1.675, 1.692, 2.014, 2.827, 3.163, 3.220, 3.260, 3.421, 3.656, 3.782, 3.979, 4.511, 4.859, 4.974, 5.367, 5.413, 6.443, 6.759, 7.082, 7.138, 7.163, 7.245, 7.366, 8.276, 8.282, 8.542, 8.817, 9.050, 9.178, 9.241, 9.571, 9.641, 9.797, 10.589, 11.281, 11.483, 12.097, 13.585, 14.345, 14.908, 14.946, 15.280, 15.303, 15.376, 15.520, 15.970, 15.976, 16.001, 16.212, 16.242, 16.630, 16.770,

16.903, 17.371, 17.484, 17.687, 18.415, 18.419, 18.817, 19.023, 19.089, 19.137, 19.308, 19.891, 19.896, 20.582, 20.592, 20.663, 20.833, 21.103, 22.119, 22.303, 22.560, 22.610, 22.754, 22.883, 23.077, 23.152, 23.200, 23.423, 23.504, 23.615, 23.829, 23.998.

Que serán reembolsadas desde 1.º de Octubre próximo a razón de 500 pesetas cupón 64 unido.

En Madrid.—En el Banco Urquijo, Banco de Bilbao, Banco de Vizcaya, Banco Internacional de Industria y Comercio y en todas sus Sucursales.

Además son también pagadores:

En Barcelona.—En el Banco Urquijo Catalán, Banca Marsans y Sociedad Anónima Arnús-Garí.

En Valencia.—En el Banco de Valencia.

En Zaragoza.—En el Banco de Aragón.

Madrid, 12 de Septiembre de 1934.—El Director Administrativo, Juan Rózpide.

X—4363

### COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS

Don Antonio Soler Bertrán, asegurado en la Compañía Adriática de Seguros, declara haber extraviado la póliza número 11.774, emitida por dicha Compañía en 1.º de Mayo de 1931, y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 27 de Marzo de 1915, hace público dicho extravío por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que, si no fuese presentada ninguna reclamación respecto al expresado contrato ante la Dirección para España de la citada Compañía, Avenida de Pi y Margall, número 17, Madrid, dentro del término de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio, se tendrá por nula y sin efecto la póliza original y se emitirá un duplicado de la misma en su substitución.

X—4367

Excmo. Sr. Gobernador civil de Badajoz.

Manuel Velázquez Martínez, vecino de Mérida, casado, con cédula personal número 4.640, de clase 15, tarifa 1.ª, expedida en esta con fecha 28 de Febrero del corriente año, tiene el honor de exponer a V. E. que, con fecha 23 de Julio de 1924 y por el Ministerio de Trabajo, Industria y Comercio, me fué concedido el título de Corredor de Comercio para esta plaza mercantil de Mérida, tomando posesión del mismo el día 9 de Agosto del referido 1924, y con fecha 18 de Julio de 1928, según resguardo número 294, constituí fianza de 7.100 pesetas nominales de papel del Estado a disposición de V. E. y a responder de mi gestión en cuestión.

Habiendo cesado en el ejercicio de dicho cargo, lo pongo en conocimiento de V. E. para que se sirva hacerlo público y después del plazo reglamentario sin reclamación de clase alguna, tenga la bondad de ordenar la devolución por el Banco de España de la fianza de referencia.

Con atento saludo a sus órdenes.

Mérida para Badajoz, 16 de Agosto de 1934.—Manuel Velázquez.

X—4378

# BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Balance general al 31 de Julio de 1934.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
Caja y Banco:			Capital.....		100.000.000,00
Caja y Banco de España.....	159.241.141,10		Acreedores:		
Moneda y billetes extranjeros ..	1.171.062,22		Acreedores a la vista.....		456.139.277,41
Bancos y banqueros:			Bancos y banqueros:		
En pesetas.....	19.686.391,08		En pesetas.....	165.230.427,76	
En moneda extranjera .....	4.417.452,69	184.526.047,09	En moneda extranjera.....	3.319.026,74	
Cartera:			Acreedores hasta plazo de un mes.....		497.529.429,82
Efectos de comercio hasta noventa días .....	291.922.065,29		Acreedores a mayores plazos..		83.416.282,43
Títulos:			Acreedores en moneda extranjera .....		1.807.042,96
Fondos públicos.....	467.851.730,98		Efectos y demás obligaciones a pagar.....		1.207.441.487,12
Otros valores.....	137.747.836,99	897.521.633,26	Cuentas de orden .....		2.051.336,28
Créditos:			Cuentas diversas.....		61.539.768,73
Deudores con garantía prendaria.....		75.723.128,44	Aceptaciones.....		213.133.340,15
Deudores varios a la vista .....	50.881.060,32		Fondos de reserva:		
Deudores a plazo .....	69.303.547,49		Estatutaria .....		13.839.769,33
Deudores en moneda extranjera .....	1.291.731,90	197.199.468,15	De previsión .....		36.000.000,00
Inmuebles .....	29.693.408,92	29.693.408,92	Para amortización, inmuebles.		6.000.000,00
Mobiliario e instalación .....	4.719.150,99	4.719.150,99	Especial para regularización dividendo .....		7.500.000,00
Acciones en cartera .....	48.644.500,00	48.644.500,00	Remanente de ejercicios anteriores .....		1.868.492,12
Dobles .....	12.310.793,77	12.310.793,77			65.208.261,45
Cuentas de orden.....	61.539.768,73	61.539.768,73			
Cuentas diversas .....	198.715.408,49	198.715.408,49			
Deudores por aceptaciones .....	23.647.502,56	23.647.502,56			
Operaciones en camino .....	19.534.014,33	19.534.014,33			
		1.678.051.696,29			1.678.051.696,29
Valores nominales.....	1.847.163.456,87	1.847.163.456,87	Cuentas de valores nominales.....		1.847.163.456,87

Conforme: El Jefe de Contabilidad, Lorenzo Barrio.—V.º E.º: El Director general, Epifanio Rídruejo.

X 4370

## AZUCARERA DE MADRID, S. A.

Se previene a los tenedores de obligaciones de esta Sociedad que, a partir del día 1.º de Octubre próximo, se verificará el pago de los intereses vencidos, contra presentación del cupón número 13 de las mismas, a razón de pesetas 13,75 cada uno, en los Bancos de Vizcaya y de Aragón, de esta capital.

Iguualmente se hace saber que el mismo día 1.º de Octubre, y hora de las diez, se efectuará en el domicilio social, Goya, 21, el sorteo público notarial para la amortización de 400 de dichas obligaciones con sujeción a la condición tercera de la escritura de emisión, fecha 4 de Febrero de 1928, quedando de manifiesto los números de las que resulten amortizadas, que también se harán públicos, para que puedan ser presentadas al reembolso en los mismos Bancos arriba citados.

Madrid, 20 de Septiembre de 1934.—  
El Consejo de Administración.

X—4365

## CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 4 de Octubre de

1933, falleció el día 4 de Octubre de 1933 D. Félix Zarategui Liberal, de profesión chófer, domiciliado en Milagro (Navarra), natural de Monreal (Navarra), hijo de Francisco y María, nacido en 14 de Enero de 1909, de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 5, Madrid.

Madrid, 18 de Septiembre de 1934.—  
El Director, L. Jordana.

X—4372

## CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 27 de Abril de 1934, falleció el día 29 de Abril de 1934 D. Andrés Saucos Gómez, de oficio mecánico, domiciliado en Córdoba, Califato, número 54, natural de Granada, hijo de José y Teresa, nacido en 14 de Febrero de 1915, de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933,

los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 18 de Septiembre de 1934.—  
El Director, L. Jordana.

X—4373

## CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 4 de Octubre de 1933, falleció el día 4 de Octubre de 1933 D. Ildefonso Zarategui Liberal, de profesión peón cargador, domiciliado en Milagro (Navarra), natural de Monreal (Navarra), hijo de Francisco y María, nacido en 28 de Marzo de 1916, de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 18 de Septiembre de 1934.—  
El Director, L. Jordana.

X—4374

**SOCIEDAD COMERCIAL DEL NITRATO DE CHILE, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, avenida de Pi y Margall, 16, primero duplicado, el día 29 de los corrientes, a las diez y seis horas, para el examen y aprobación de cuentas del ejercicio 1933/34.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos que previenen los Estatutos sociales para la asistencia y voto a la Junta.

Madrid, 20 de Septiembre de 1934.—El Consejero Delegado, J. Guillemé Brulón.

X-4581

**ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 2 de Septiembre de 1932, con los números 300.530 de entrada y 129.419 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. Miguel Benloch Martínez en garantía de la Sociedad Española de Contratas, S. A., para la ejecución de las obras de conservación mediante riego superficial asfáltico de los kilómetros 10,750 al 13,500 de la carretera de Torrelaguna a El Escorial, importante 2.500 pesetas en Deuda amortizable 3 por 100, a disposición de la Jefatura de Obras públicas de Madrid.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 19 de Septiembre de 1934.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.

X-4375

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 10, de esta capital, en providencia de 10 del actual, dictada en el procedimiento judicial sumario establecido en la ley Hipotecaria, promovido por doña Mercedes Albareda Dolz, hoy The Anglo Schut American Bank, contra D. Federico Carlos y doña Carolina Bohny de Nadal, por el presente se anuncia por segunda vez y término de veinte días con la rebaja del 25 por 100, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Toda aquella casa-torre, compuesta de sótanos, planta baja, primer piso, desván y jardín circuido de pared, situada en el pueble de La Garriga, calle Ronda de Levante, señalada con el número 14, de superficie, en junta:

1.074 metros 777 centímetros, y linda: por Levante o espalda, con herederos de Jaime Dalmau, mediante calle en proyecto; por Mediodía o izquierda, con herederos de Juan Clusellas; por Poniente o frente, con dicha calle Ronda de Levante, y por Norte, derecha, con Miguel Prim.

Valorada en la escritura base del procedimiento en 80.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Fermín Galán, el día 31 de Octubre próximo, a las doce, advirtiéndose:

Primero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. Que servirá de tipo para la subasta el 75 y 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Que todos los gastos de subasta y demás inherentes a la misma, así como el pago de derechos a la Hacienda, serán de cargo del rematante.

Barcelona, 15 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Antonio Jiménez.

X-4369

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CASTELLOTE**

Por el presente hago saber: Que en acto de juicio ejecutivo seguido por D. Toribio Gargallo Ripol, en representación de D. Juan José Villanar Ejarque, contra D. Mariano Ayora Ayora y su esposa doña Ignacia Martín Feced, ante este Juzgado de primera instancia de Castellote, se ha acordado, por providencia de esta fecha, la venta, en segunda pública subasta, de la siguiente finca rústica, sita en término de Villaluengo:

Una masía denominada de Los Olmos o del Viudo, sita en la partida de la Patomita, del término municipal de Villaluengo, partido judicial de Alaga, de la provincia de Teruel. Se compone de una casa con su tenada, señalada con el número 26 del cuartel de Oriente y de ciento ochenta hectáreas, ochenta y cuatro áreas y cincuenta y ocho centiáreas de tierra de labor inculta y monte; linda: Norte, masía de los Clerigos; Este, río y amagador de ganados; Sur, Muela de Monchén, y Oeste, la misma y tierras de la masía de Torre Villosos. Precio de tasación, deducido el veinticinco por ciento, cuarenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas (48.750).

**Advertencias.**

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia del Juzgado de primera instancia de Castellote al siguiente día en que terminen los veinte hábiles, a las diez de la mañana, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de Castellote.

Todo licitador aceptará como bastante la titulación, y las cargas, gravámenes e hipotecas anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

No se admitirá postura alguna inferior a cuarenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas.

Los que pretendan tomar parte en la subasta deberán consignar antes de su comienzo, en este Juzgado o en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, el diez por ciento del tipo de subasta, a excepción del actor o acreedores hipotecarios de la finca.

Castellote, 17 de Septiembre de 1934. El Secretario, P. S. M., José Ariño.—El Juez de primera instancia, Alberto Orfega.

X-4371

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA, DE CORDOBA**

Don Marcial Zurera Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda, de esta ciudad.

Por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Rústica.—Un predio rústico, situada en el término municipal de Belalcázar, partido judicial y distrito hipotecario de Hinojosa del Duque, provincia de Córdoba, que procede de la dehesa denominada de Madroñiz, que se formó con los quintos llamados Mesones, Arroyo, Campo, El Chorlito y Tomillo. Mide ochocientas veinte hectáreas, veinticuatro áreas, cuarenta y seis centiáreas, equivalentes a mil trescientas cuarenta fanegas, y linda: por el Este, con los quintos de la Tiesa y Mata Redonda, de la Marquesa de Castelar y Caleruela Rasa de la Condesa viuda de Adanero de D. Andrés Morillo Velarde Trucios; por el Sur, con el del Collito y el haza de Malagón, de D. Antonio Morillo Velarde Trucios y el del Hato Viejo, de D. Gabriel Molera y García Arévalo; por el Oeste, con los de Ranal y Postueros, de las señoritas Florencia y Aurea, D. José y D. Juan Manuel Torrico y López y Pizarra y Ejido de D. Bernardo Molera Murillo y D. Federico García Arévalo Delgado, y por el Norte, con la finca Mohadilla y Pizarra, de D. Ricardo del Campo, el río Zújar y los ya mencionados quintos Ranal y Postueros.

Para el acto de la subasta, que ten-



drá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Góngora, sin número, se ha señalado el día 23 de Octubre próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El tipo porque sale a subasta esta finca es el de cuatrocientas mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicha suma.

Segunda. Los licitadores habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. En cumplimiento de lo ordenado en la regla octava del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Así lo he acordado en proveído de esta fecha, dictado en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria que se sigue a instancia de D. José Castanyes Jiménez contra D. José Cárdenas Gallardo.

Córdoba, 18 de Septiembre de 1934, El Secretario, Antonio Díaz.—El Juez, Marcial Zurera Romero.

X—4366

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2, Secretaría de D. Antonio Yáñez Arroyo, se siguen autos por el procedimiento a que se contrae el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Adoración García y Marín, representada por el Procurador D. Mariano García Bustelo, contra doña Herminia Cubas Tartaro, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cincuenta y cinco mil pesetas, intereses pactados y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

Parcela de terreno o solar en la colonia de La Cabaña, Quinta del Carmen al camino de la Carrera, término municipal de Pozuelo de Alarcón, partido judicial de Navalcarnero, provincia de Madrid, extensión de 3.837 metros 41 decímetros cuadrados, equivalentes a 49.438 pies cuadrados.

Linda: por su frente, o Este, con la cañada de la Carrera y con fincas de Eloy Gómez Ballester, Vicente Arias y Juana Colón Tirado; derecha, entrando, o Norte, con finca de José Romero Gómez; izquierda, o Sur, con finca de Joaquina López, y espalda, u Oeste, con la calle número 8 de dicha Colonia.

Dentro de esta finca existe un edificio destinado a industria, compuesta de planta de semisótano, baja, prime-

ro y ático, levantado a expensas de la hipotecante.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 27 de Octubre venidero, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de 60.000 pesetas, 75 por 100 del que sirvió de base para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, y para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 18 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Antonio Yáñez. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa.

X—4364

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos seguidos a instancia del Procurador D. Alfredo Correa, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra la Compañía Poymar S. A., sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de un millón ochocientos cincuenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de la siguiente finca:

Casa en construcción (ya construída), sita en esta capital, calle de Carretas, recayente a dicha calle, por donde está señalada con el número 10 de policía, y a la de la Paz, por donde lo está con los números 11 y 13. Linda: por el frente principal, o sea a Oeste, con la calle de Carretas, en línea de fachada de cuarenta y un metros con sienta y cuatro centímetros; por la derecha, entrando, o sea al Norte y en parte a Poniente, con las casas números 8 de la calle de Carretas, y 5, 7 y 9 de la de la Paz; por la fachada posterior, o sea a Poniente, en línea de veintisiete metros, con la calle de la Paz, y por la izquierda, o sea al Sur, con las casas números 12 de la calle de Carretas, y 15 de la calle de la Paz. La medida superficial es de dos mil treinta y nueve metros cuadrados, veintidós decímetros, equivalentes a veintiséis mil doscientos sesenta y cinco pies cuadrados. La construcción constará de sótanos para servicios generales y particulares de las

tiendas, planta baja distribuida en tiendas con ocho huecos y tres más para vestíbulos; cuatro pisos con once huecos cada uno y un piso de áticos con dos pabellones laterales de tres huecos a la fachada cada uno.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 30 de Octubre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de tres millones setecientas mil pesetas, suma convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente en Madrid a 18 de Septiembre de 1934.—El Secretario, P. S., Sixto Pampliega. El Juez, Gustavo Lescure.

X—4379

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador D. Bienvenido Moreno en nombre de doña Abdulía, D. Abelardo y D. Ricardo Valdés Isla, contra D. Félix Pérez Ríos, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y en la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas, 75 por 100 del tipo de la primera, la finca siguiente:

Casa en construcción, sita en esta capital y su calle de Blasco de Garay, número 69; linda: al Este, con dicha calle; por la derecha, entrando, con terreno de D. Rafael Rojas y Vicente; por la izquierda, con casa que fué de D. Francisco Méndez, y por el fondo, con casa de D. Domingo Rodríguez Vila.

Comprende una superficie de 601 metros 45 milímetros cuadrados, de los cuales se edifican 506 metros 90 mili-

metros cuadrados y el resto se destina a patios.

Constará la casa de los pisos siguientes: Bajo, entresuelo, principal, primero, segundo y tercero, distribuidos cada uno en tres cuartos interiores y cuatro exteriores y un cuarto de baño y termosifón. Su construcción es de cimientos de ladrillo santo y mortero de cemento, muros de ladrillo cerámico, mortero de cemento, pisos con vigas doble T, y tablero de rasilla, cubierto de azotea, con triple tablero de rasilla con tres grasos. La restante descripción consta en los autos.

Para cuyo remate se ha señalado el día 25 de Octubre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento de dicho tipo; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se expide el presente en Madrid a 18 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—El Juez, Salvador Alvarez.

X—4376

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Procurador D. Alfredo Correa Ruiz, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Manuel Noriega Castro; sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de 80.000 pesetas de principal intereses, gastos y costas, he acordado sacar a la venta, en pública subasta y por primera vez, la siguiente

Finca.—Una posesión denominada Quinta Guadalupe, en término de Ribadavea, pueblo de Colombres, de cuatro hectáreas y 50 áreas, poco más o menos, dentro de la cual existe una casa habitación, compuesta de sótano, piso principal, primero, segundo y terraza, de 633 metros y 40 centímetros cuadrados, aproximadamente, siendo sus linderos generales: al Oeste, por donde tiene su entrada y frente, verja de hierro propia, plaza pública y finca de herederos de D. Iñigo Noriega; al Este o espalda, con terreno del excelentísimo Ayuntamiento de Ribadavea; al Norte o izquierda, carretera de Colombres a Busto, y al Sur o derecha, con bienes de D. Francisco Posada. Esta finca, cerrada de pared en su parte Norte, de reja de hierro

y pilastras en su parte Oeste, y el resto con pared de baja altura.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante el expresado Juzgado, y en el de igual clase de Llanes, se ha señalado el día 13 de Octubre próximo, a las once y media de su mañana.

Sirviendo de tipo para el remate la cantidad de 160.000 pesetas, al efecto fijada por las partes en la escritura de préstamo base de este procedimiento.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado a que concurran; el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Y que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 18 de Septiembre de 1934: El Secretario, ante mí, Nicolás Cortés García.—El Juez (ilegible).

X—4330

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez municipal suplente e interino de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy, en los autos promovidos por el Procurador D. Alfredo Correa, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Ruperto Lorenzo Villaluenga, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de veintisiete mil quinientas pesetas, se sacan a la venta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento, las siguientes fincas:

1.ª Una tierra labrantía, entre los caminos de Torrijos y Escalonilla, llamada La Mina, de haber cinco fanegas, equivalentes a dos hectáreas, 24 áreas y 90 centiáreas; linda: por Saliente, con otra de herederos de don Cayetano Villaluenga; Poniente, con otra de los herederos de D. Luis Cobiera; Mediodía, con el camino de Escalonilla, y por Norte, con otra de don Jacinto Esteban.

2.ª Otra tierra de labrantía, titulada Vega del Santo, de haber dos fanegas, seis celemines, equivalentes a una hectárea, 17 áreas, 45 centiáreas, que linda: por Saliente, con el arroyo y

tierras de doña Jacinta Esteban; Mediodía, otra de D. Juan Sánchez; Poniente, camino de la Vasca, y Norte, con tierras de doña Jacinta Esteban.

3.ª Una tierra al sitio del camino de Argance o Dehesa Nueva, de haber dos fanegas, 285 estadales, equivalentes a una hectárea, 32 áreas y 16 centiáreas, que linda: por el Este, con el arroyo que separa esta finca del resto de la misma adjudicada a su hermano D. Domiciano; por el Oeste, con el camino de Hueca; por el Norte, con otra de Evencio Sánchez Villaluenga, y por el Sur, con otra de doña Rosa Esteban.

4.ª Una tierra labrantía, titulada Casilla, al camino de Valdehucos, de haber siete fanegas, cinco celemines, equivalentes a tres hectáreas, 48 áreas, 46 centiáreas, que linda: por Saliente, con el camino de Huecas; por el Sur, con el de Barcience; Poniente, camino de Valdehucos, y por el Norte, con tierras de herederos de D. José María Gallarza.

5.ª Otra tierra labrantía, al sitio de la Dehesa Nueva, de haber ocho fanegas, 327 estadales, equivalentes a cuatro hectáreas, seis áreas, 38 centiáreas, que linda: por Saliente, con otra de doña Jacinta Esteban; Mediodía, herederos de doña Leona Villaluenga; Poniente, con el camino de Huecas, y por Norte, con herederos de D. Cayetano Villaluenga.

6.ª Otra tierra labrantía, al sitio de la Dehesa Nueva, de haber tres fanegas, equivalentes a una hectárea, 40 áreas y 44 centiáreas, que linda: por el Norte, con tierras de Evencio Sánchez; Poniente, con el camino de Huecas; por Sur y Este, con tierras de doña Jacinta Esteban.

7.ª Otra tierra labrantía, al sitio de los Radillos, de haber cinco fanegas, tres celemines, equivalentes a dos hectáreas, 46 áreas, 66 centiáreas, que linda: Saliente, con otra de Agueda Leiva y herederos del Sr. Cabeira; Mediodía y Poniente, otra de herederos de don José María Gallarza, y Norte, otra de doña Jacinta Esteban.

8.ª Otra tierra labrantía, al sitio del Camino de la Puebla, de haber cuatro fanegas, seis celemines, equivalentes a dos hectáreas, 11 áreas, 41 centiáreas; linda: por Saliente, con el Camino de la Puebla; Mediodía, con tierra de herederos de doña Leona Villaluenga; Poniente, con otra de herederos de Tiburcio Parra, y por Norte, con otra de los herederos de D. Cayetano Villaluenga.

9.ª Otra tierra labrantía, al Camino de la Puebla, llamada Maestro de Niños, de haber cuatro y media fanegas, equivalentes a dos hectáreas, 11 áreas y 41 centiáreas, que linda: por Saliente, con dicho camino; Mediodía, con tierra de herederos de D. José María Gallarza y de doña Jacinta Esteban; Poniente, con otra de doña Juana Agudo, y Norte, con otra de Evencio Sánchez Villaluenga, antes de su madre doña Leona.

10.ª Otra tierra labrantía, al sitio de Benegue Heras, de haber diez fanegas, equivalentes a cuatro hectáreas, 69 áreas y 81 centiáreas, que linda: por Saliente, con otra de doña Jacinta Esteban; Mediodía, otra de herederos de Pedro Antonio Caro; Poniente y Nor-

te, con otra de la Marquesa de Bondad Real.

11. Otra tierra labrantía al camino de Huecas y Carretilleros, conocida con el nombre de Longuera, de haber siete fanegas y diez celemines, equivalentes a tres hectáreas, 68 áreas y dos centiáreas, que linda: por Saliente y Poniente, con la tierra que fué de doña Anastasia Villaluenga, hoy de su hijo D. Julio Sánchez Villaluenga; por Sur, con el camino de Carretilleros, y Norte, con tierra de doña Inés Cebeira, antes de herederos de D. José María Gallarza.

12. Otra tierra labrantía, titulada Las Cuarenta, al sitio de Benegue, de haber una hectárea, 79 áreas y 92 centiáreas, que linda: al Oeste, con parte de la misma finca adjudicada a su hermano Atanasio; al Este, con tierra de D. Evencio Sánchez Villaluenga; al Sur, con otra de doña Juliana Esteban, y Norte, con otra de herederos de Fidel Gallarza.

13. Otra tierra labrantía, al sitio del Palancar, camino de Villamiel, denominada Peñuelas y Cherrera; sus linderos: por Norte, con tierras segregadas de esta finca, que se adjudica al heredero D. Domiciano Lorente y Germán Sánchez; por Este, con tierra de José Gallarza, antes de herederos de Juan Sánchez; Mediodía, con el camino de Villamiel, y Poniente, con tierra de Germán Sánchez, antes de herederos de José María Gallarza y la Marquesa de Bondad Real; su medida superficial siete fanegas, seis celemines del marco de 500 estadales y 35 metros cuadrados, que equivalen a tres hectáreas, 52 áreas y 26 centiáreas.

14. Tierra a cereales, al paraje de Las Hileras; sus linderos: por Norte, con tierra idéntica da Gregoria Esteban, Fidel Gallarza y Julio Sánchez, antes de doña Jacinta Esteban; por Sur, con la Dehesa de Camillas; Este, con porción de tierra segregada de esta finca, que se adjudica al heredero D. Domiciano Lorente, y por Oeste, con tierra de Fidel Gallarza, que fué de su padre D. José María Gallarza; su medida superficial nueve hectáreas, una área y 92 centiáreas.

15. Una finca, sita en el término de Rielves, sitio llamado Pegujares, de cabida diez hectáreas y 96 áreas, que linda: por Norte, con tierra de Elvira Gallarza y camino de Barciencia; por el Este, Crisanta Pérez y Evencio Sánchez; por el Sur, con vereda de Argence, y por el Oeste, con herederos de Valentín Benayas y Pedro Sánchez. Esta finca está atravesada por el camino de Barciencia.

16. Otra tierra en término de Rielves, al sitio llamado Carrasquilla, de cabida nueve hectáreas, 11 áreas; linda: por el Norte, con Jacinta Esteban; por Este, herederos de José María Gallarza; por el Sur, Jacinta Esteban, y por el Oeste, con la finca límite del camino de Barciencia.

17. Otra finca en el término de Rielves, al sitio llamado Las Ventillas, de cabida cuatro hectáreas, 94 áreas, que linda: por el Norte, Jacinta Esteban; por el Este, la misma y Juan

Sánchez; por el Sur, Evencio Sánchez, y por el Oeste, el mismo y José María Gallarza. Esta finca la atraviesa de Este a Oeste el camino de Barciencia a Villamiel.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, y en el de primera instancia de Torrijos, el día 24 de Octubre próximo, y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

A) Las referidas fincas salen a pública subasta por segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la anterior, o sea la primera, por mil ochocientos setenta y cinco pesetas; la segunda, por mil ciento veinticinco; la tercera, por mil ciento veinticinco; la cuarta, por tres mil; la quinta, por tres mil setecientos cincuenta; la sexta, por mil ciento veinticinco; la séptima, por mil quinientas; la octava, por mil quinientas; la novena, por mil quinientas; la décima, por dos mil doscientas cincuenta; la undécima, por mil quinientas; la duodécima, por mil ciento veinticinco; la decimatercera, por mil quinientas pesetas; la decimacuarta, por cuatro mil quinientas; la decimaquinta, por seis mil; la decimasexta, por cuatro mil quinientas, y la decimaséptima, por tres mil pesetas.

B) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

C) Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

D) Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

E) Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

F) La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

H) Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

J) Que las cargas y gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del acto, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de Septiembre de 1934.—El Secretario, P. S., Ricardo Alemany.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Angel Villar.

X—4378

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE REINOSA

Don Fernando Garralda Valcárcel,

Juez de primera instancia de Reinosa y su partido.

Hace público: Que por providencia de hoy, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Emiliano Alonso Pérez, en representación de la Sociedad de Crédito Banco Mercantil, contra D. Angel Díez Argüeso, se acordó sacar a segunda subasta las fincas hipotecadas, por término de veinte días, cuyas fincas son las siguientes:

Casa de nueva construcción en el casco de esta villa de Reinosa y sitio que llaman la Tierrona de Cabanzón, frente a la Plaza Nueva del Mercado y a la calle de las Huertas, señalada con el número 8; hoy, dicha calle, es denominada de Juan José Ruano, y el número que le corresponde es el 2; consta de planta baja y cuatro pisos, mide 11 metros y 10 centímetros de línea, por igual medida de fondo, y linda: frente, calle de su situación; izquierda, Plaza Nueva del Mercado; derecha, huerta de D. Pedro Fernández, y espalda, casa que se describe a continuación.

Otra casa de nueva construcción en el casco de esta villa de Reinosa, al sitio que fué conocido por la tierra de Cabanzón, calle o Plaza Nueva del Mercado, número 1; consta de planta baja y tres pisos, mide 13 metros de frente por once metros y diez centímetros de fondo; linda: derecha, entrando, con la casa anteriormente descrita; izquierda, huerta de herederos de Benito de la Mora, y espalda, huerta de D. Pedro Fernández y herederos de doña Juliana Gutiérrez del Olmo.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 25 del próximo mes de Octubre y hora de las once de su mañana. Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la tasación de las fincas, que lo es de 100.000 pesetas para cada una de ellas y 3.000 pesetas más cada una para responder de las costas, gastos e intereses de la hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dichos tipos del 75 por 100 de las cantidades de la tasación, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del importe principal, expresándose, por último, que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Reinosa a 17 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Ricardo García.—El Juez, Fernando Garralda.

X—4377

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

4.839

**ABRIL DIAZ**, Hilario; domiciliado últimamente en la calle de las Pozas, número 10, piso primero; comparecerá el día 9 de Octubre próximo, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, con el número 738 del año actual, instruido contra el mismo.

4.840

**ALCANTARA PASTOR**, Manuela; hija de Pedro y de Josefa, domiciliada últimamente en la calle del Pilar, número 1, piso bajo número 1; comparecerá el día 19 de Octubre próximo, a las diez y media de la mañana, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, con el número 815 del año actual, instruido contra Francisco Carmona.

4.841

**ALONSO DEL MONTE**, Elias, y Jacinto Pérez Gómez; comparecerán el día 18 de Octubre próximo, a las nueve de la mañana, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra los mismos.

4.842

**ARISTO MISERICORDIA**, Pilar; domiciliada últimamente en la calle de Juan Bravo, número 75, principal; comparecerá el día 19 de Octubre próximo, a las diez y media de la mañana, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 764 del año actual, instruido contra la misma.

4.843

**CABASA MAS**, Maria; comparecerá el día 16 de Octubre próximo, a las nueve de la mañana, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por insultos, instruido contra la misma.

4.844

**CABERES HERNANZORI**, Abundio, y Pascual del Prado Crespo; comparecerán el día 16 de Octubre próximo, a las nueve de la mañana, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra los mismos.

4.845

**GARCIA CHAVARRI**, Angeles, y María García Chavarri; comparecerán el día 16 de Octubre próximo, a las nueve de la mañana, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, instruido contra Agapita García y otra.

4.846

**GARCIA GUTIERREZ**, Otilia, y Rafael Carmona Ferrer; domiciliados últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Ana María, número 4; comparecerán el día 13 de Octubre próximo, a las diez de la mañana, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por lesiones de los mismos, bajo el número 1.027 del año actual.

13548

4.847

**GARCIA ROMAN**, María; hija de Diego Andrés y de Carolina, domiciliada últimamente en la calle de Rosalía de Castro, número 2, pensión; comparecerá el día 5 de Octubre próximo, a las diez y media de la mañana, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 799 del año actual, instruido contra la misma.

4.848

**GONZALEZ**, Esperanza; domiciliada últimamente en la calle del Caballero de Gracia, número 14, pensión; comparecerá el día 19 de Octubre próximo, a las diez y media de la mañana, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, con el número 820 del año actual, instruido contra la misma.

4.849

**GUERRILA**, Angela; comparecerá el día 18 de Octubre próximo, a las nueve de la mañana, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, instruido contra la misma.

4.850

**LOPEZ JIMENEZ**, Angel; comparecerá el día 16 de Octubre próximo, a las nueve de la mañana, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid,

sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por atropello, instruido contra el mismo.

4.851

**MARTINEZ CLERIGO**, Alfonso; hijo de Francisco y de Antonia, domiciliado últimamente en la calle de Mira el Sol, número 4 moderno; comparecerá el día 19 de Octubre, a las diez y media de la mañana, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas y escándalo, número 807, instruido contra el mismo.

13551

4.852

**MENDOZA LACALLE**, Victor; que vivió últimamente en la calle de Fernando el Católico, 58, se le cita para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción número 8, de Madrid, Secretaría de D. José Torres, al objeto de ser oído en el sumario que se instruye por estafa a la Sociedad Hispano-Olivetti, con el número 358 del corriente año; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

13484

4.853

**MOLINA FUENTES**, Enrique; comparecerá el día 16 de Octubre próximo, a las nueve de la mañana, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por jugar a los prohibidos, contra Enrique Molina Fuentes.

4.854

**PEREZ LOPEZ**, Leopoldo; hijo de Juan y de Juana, domiciliado últimamente en la calle de Juan Bravo, 75, principal; comparecerá el día 19 de Octubre, a las diez y media de la mañana, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 764, instruido contra Pilar Anito.

4.855

**POR LA PRESENTE**, y en virtud de lo acordado en el sumario número 44 del año actual, que se sigue por malversación, se cita por medio de la presente al Secretario del Ayuntamiento de Bladivimbres, Sr. Novoa, cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción a prestar declaración; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

13545

4.856

**POR LA PRESENTE** se cita y llama para que, en término de cinco días, comparezca en este Juzgado para



prestar declaración en el sumario número 56 del año actual, que se sigue por estafa a un tratante, cuyas señas se ignoran y que adquirió una pareja de mulas en Villada a últimos del pasado mes de Febrero a los vecinos de Campazas Gaspar Oyiedo y Arsenio Fernández.

18511

4.857

POR LA PRESENTE se cita a Francisco Llamas, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, de Valencia de Don Juan, en el término de diez días, para prestar declaración en el sumario número 52 del año actual, que se sigue por accidente de automóvil; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

13544

4.858

QUINTANA DE LA HERA, María; hija de Elías y de Catalina, domiciliada últimamente en la calle de María Panés, 7, primero izquierda; comparecerá el día 9 de Octubre, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 760, instruido contra Santiago Ruiz.

4.859

RUIZ LOPEZ, Santiago; domiciliado últimamente en la calle de María Panés, 7, primero izquierda; comparecerá el día 9 de Octubre, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 760, instruido contra el mismo.

4.960

SANCHEZ COSMES, Ramón; hijo de Gonzalo y de María, en ignorado paradero; comparecerá el día 19 de Octubre próximo, a las diez y media de la mañana, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, número 853, instruido contra el mismo.

4.861

VILLALBA ANTON, María; hija de José María y de Manuela, domiciliada últimamente en la calle del Caballero de Gracia, 14, principal (pensión); comparecerá el día 19 de Octubre, a las diez y media de la mañana, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el número 820, instruido contra Esperanza González.

REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan o la busquen, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

6.497

ARJONILLA VEGA, Angel; sin apodo, hijo de Manuel y de María, natural de Madrid, vecindado en Chamartín de la Rosa, partido judicial de Colmenar Viejo (Madrid), nacido en 5 de Enero de 1908, de estado soltero y profesión carpintero, soldado desertor del Batallón de Cazadores de Africa, número 1; sus señas son: estatura, 1,662 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba regular, color moreno, frente regular y sin seña particular alguna; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante de Infantería D. Antonio Jiménez Mora, Juez permanente de causas de las Fuerzas militares de Marruecos, en la circunscripción Occidental, en su despacho oficial de Ceuta, paseo de Colón, número 10 (barracón), que le instruye causa por el supuesto delito de insulto de palabra a fuerza armada; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde, al menos que alegue causa justificada.—Ceuta, 4 de Septiembre de 1934. El Comandante Juez, Antonio Jiménez. JG—3302

6.498

BOJUNA GARCIA, Francisco; hijo de Juan y de Antonia, natural de Puentececeo, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión ambulante, estatura 1,595 metros; sus señas: pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz recta, barba afeitada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, procesado por desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. José Díaz Rodríguez, Teniente del Regimiento de Infantería número 12, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 4 de Septiembre de 1934.—El Teniente Juez instructor, José Díaz. JG—3791

6.499

COMAS ISABEL, Jaime; corneta, hijo de Agustín y de Enriqueta, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en Barcelona, de dieciocho años de edad, de profesión ebanista; comparecerá en el término de treinta días

ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería número 10, D. José Castell Salido, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Fernando (Barceloneta); quedando apercibido que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 4 de Septiembre de 1934.—El Capitán Juez instructor, José Castell. JG—3788

6.500

DIAZ MORENO, Juan; hijo de José y de Joaquina, natural de Alameda, provincia de Málaga, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Puente Genil (Córdoba) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de reclutas de Ronda, número 17, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valencia, ante el Juez instructor D. Joaquín Calvo Frexes, Teniente de Caballería con destino en el Regimiento Cazadores de Caballería número 7, de guarnición en Valencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Valencia, 1 de Septiembre de 1934.—El Teniente Juez instructor, Joaquín Calvo. JG—3785

6.501

EL INDIVIDUO apellidado Mestres Valls, ignorándose el nombre, así como su domicilio, pero con residencia en Badalona; comparecerá en el plazo de ocho días ante el Comandante de Caballería, Juez permanente de causas de la Cuarta División, D. José Urrutia Huerta, cuya residencia oficial es edificio de Dependencias Militares, sito en la Puerta de la Paz, de esta capital, para responder a los cargos que le resulten en la causa número 67 de 1934, que por el delito de sedición se instruye contra el mismo; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Barcelona, 2 de Septiembre de 1934.—El Comandante Juez instructor, José Urrutia. JG—3778

6.502

FERNANDEZ ALONSO, Benigno; hijo de Celestino y de Juana, natural de Vegamián, Ayuntamiento de idem, provincia de León, vecindado últimamente en su pueblo y cuyas circunstancias personales del mismo se desconocen; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Cazadores de Africa número 3, D. Fernando García Moreno, que reside en el Cuartel de Santiago, de esta Plaza de Melilla, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—El Teniente Juez instructor, Fernando García. JG—3784

6.503

LAGUIA CAMBRA, Alfredo Pascual; hijo de Agustín y de Agustina, natural



de Buenos Aires (República Argentina), provincia República Argentina, fué incluido en el alistamiento del año 1931, en la Sección de Recluta de segunda, Afueras, distrito municipal de Zaragoza. Ayuntamiento de idem, perteneciente al Batallón Caja de Recluta número 6, nació en 2 de Julio de 1910, de oficio albañil, sabe leer y escribir, su estado soltero, su estatura 1,603 metros, su perímetro torácico 80,5 centímetros, siendo sus señas personales las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz aguileña, barba poblada, boca pequeña, color sano, frente amplia, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en Zaragoza. Tuvo su entrada en Caja en 1.º de Agosto de 1931. Se le entregó la cartilla militar número 2.115.777 el 1.º de Agosto de 1931. Se presentó para concentración. Fué destinado al Grupo de Alumbrado e Iluminación el presunto desertor en 4 de Febrero de 1932; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Grupo de Alumbrado e Iluminación, D. Ramón Lucini Bayod, residente en el citado Grupo (Cuartel de la Montaña, Madrid); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 7 de Septiembre de 1934.—El Teniente Juez instructor, Ramón Lucini.

JG—3793

6.504

LOPEZ PEREGRIN, Luis; con residencia últimamente en Badalona, calle de Manresa, 16; comparecerá, en el plazo de ocho días, ante el Comandante de Caballería, Juez permanente de causas de la cuarta División, D. José Urrutia Huerta, cuya residencia oficial es edificio de Dependencias Militares, sito en la Puerta de la Paz, de esta capital, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 67 de 1934, que por el delito de sedición se instruye contra el mismo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Barcelona, 2 de Septiembre de 1934.—El Comandante Juez instructor, José Urrutia.

JG—3781

6.505

MOLINA BLESA, Pedro; con residencia últimamente en Badalona, calle Francisco Vidal, 107; comparecerá, en el plazo de ocho días, ante el Comandante de Caballería, Juez permanente de causas de la Cuarta División, D. José Urrutia Huerta, cuya residencia oficial es edificio de Dependencias Militares, sito en la Puerta de la Paz, de esta capital, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 67 de 1934, que por el delito de sedición se instruye contra el mismo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Barcelona, 2 de Septiembre de 1934.—El Comandante Juez instructor, José Urrutia.

JG—3780

6.506

MONTERO MARTINEZ, Ricardo; hi-

jo de Ricardo y Pilar, natural de El Ferrol (Coruña), profesión incripto de marinería, de diecinueve años de edad, domiciliado últimamente en El Ferrol, a quien se le instruyó expediente por su falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá en término de sesenta días ante el Instructor D. Leopoldo Cal y Diaz, Subdelegado Marítimo de El Ferrol, con objeto de prestar declaración; en la inteligencia que de no efectuarlo así será declarado prófugo provisionalmente. El Ferrol, 3 de Septiembre de 1934.—El Subdelegado, Leopoldo Cal.

JM—3782

6.507

NOVELLE BELMONTE, José María; hijo de Venerando y de Elisa, natural de Villar, Ayuntamiento de Esgós, provincia de Orense, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Villar y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Orense número 103 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Larache ante el Juez instructor D. Fulgencio Marcos Rodríguez, con destino en el Batallón de Cazadores de Africa número 2, de guarnición en Larache; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Larache a 30 de Agosto de 1934.—El Teniente Juez instructor, Fulgencio Marcos.

JG—3792

6.508

NUSEZ DIAZ, Antonio; con domicilio en El Ferrol, calle de Pablo Iglesias, núm. 8, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de quince días, a partir de esta publicación que se hace en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de La Coruña, ante el Capitán Juez de dicho Juzgado, con residencia en Villa Alhucemas, D. Esteban Gilaberte Ara, para declarar en la causa número 125 del año actual o manifestar su actual y sucesivos domicilios a fin de ser exhortado en cualquier momento; con la advertencia que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Villa Alhucemas, 28 de Agosto de 1934.—El Cabo Secretario, Amado Palmer.—Visto bueno: El Capitán Juez, Esteban Gilaberte.

JG—3772

6.509

PENA GRANA, Jesús; hijo de Manuel y de Juana, natural de Boqueyín (La Coruña), de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de La Coruña núm. 54 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga ante el Juez instructor D. Rafael Jaume Sastre, Teniente de Infantería con destino en el primer Batallón del Regimiento núm. 36, de guarnición en Astorga (León); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga a 3 de Septiembre de 1934.—El Juez instructor, Rafael Jaume Sastre.

JG—3786

6.509 bis.

PEREZ GONZALEZ, Juan; hijo de José y de Cabeza, natural de Andújar (Jaén), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,640 metros; domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 8, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Melilla ante el Juez instructor don Julio Marabatto González, Teniente de Infantería con destino en el Batallón de Cazadores de Africa número 7, de guarnición en Melilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Melilla 1.º de Septiembre de 1934.—El Juez instructor, Julio Marabatto.

JG—3805

6.510

PEREZ RODRIGUEZ, Pablo; hijo de Antonio y de Juana, natural de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zamora número 45, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Cáceres, ante el Juez instructor, D. Ricardo Belda López-Sillares, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento número 21, de guarnición en Cáceres; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Cáceres, 31 de Agosto de 1934.—El Comandante Juez instructor, Ricardo Belda.

JG—3790

6.511

TUGAS MASACHS, Felipe; con residencia últimamente en Badalona, calle de Fermín Galán, número 185, segundo 2.º; comparecerá, en el plazo de ocho días, ante el Comandante de Caballería, Juez permanente de Causas de la Cuarta División, D. José Urrutia Huerta, cuya residencia oficial es en el Edificio de Dependencias Militares, sito en la Puerta de la Paz de esta capital, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 67 del año actual, que, por el delito de sedición, se instruye contra el mismo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 2 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Alejo Sáez.—V.º B.º: el Comandante Juez, José Urrutia.

JG—3779

6.512

ABELLAN BARATA, Leonardo; conocido por Antonio, de veinte años de edad, de estado soltero, de profesión jergonero, hijo de Clemente y de Amparo, natural de Basauri (Vizcaya), que tuvo su domicilio en Haro, calle de Las Cuevas, número 37, ignorándose actualmente su paradero, estatura más bien baja, con una cicatriz en la región frontal, fugado, en la madrugada del día 11 de Septiembre, del Manicomio provincial de Navarra; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tafalla, al

objeto de ser reducido a prisión, por la causa que se le sigue, con el número 94 del año actual, por el delito de robo; bajo apercibimiento que, de no verificario, será declarado rebelde.

13540

6.513

AGUADO DACE, Miguel; de diecinueve años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de Jenaro y de Consuelo, de profesión carretero, y Bernardino Blázquez Gómez; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados última y respectivamente, en Madrid, calle de Andrés Mellado, número 51, y Cea Bermúdez, taberna de Maruján, frente a la calle de Isaac Peral; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de prestar declaración en el sumario número 265 del año actual, por robo a Trinidad Medina Santos.

13479

6.514

DE ANTA GONZALEZ, Inocencio; natural de Cereginos de Campo (Zamora), hijo de Domingo y de Margarita, de estado casado, de profesión industrial, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Bretón de los Herreros, número 5, tienda; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Madrid, Secretaría de D. José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto dictado con fecha 11 del corriente en el sumario contra el seguido, por estafa, con el número 335 del año actual, que le declara procesado y decreta su prisión, y llevar ésta a efecto; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

13485

6.515

BASTANTE MOYA, Juan; natural de Ronda, de estado soltero, hijo de Emilio y de Rosa, de veinte años de edad, vecino de Jerez de la Frontera, cuyo último domicilio fué en la calle de la Cruz, número 3, de dicha población; procesado por el delito de tenencia ilícita de armas de fuego y lesiones, en causa número 149 del año actual; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

13481

6.516

BASTOS, Manuel; comparecerá, en término de cinco días, en este Juzgado de instrucción, de San Lorenzo del Escorial, para declarar en sumario que se instruye con el número 228 del año públicos.

13537

6.517

BODI MARTINEZ, Federico; de treinta y ocho años de edad, hijo de

Salvador y de Vicenta, natural de Ribarroja, domiciliado últimamente en Valencia; procesado por este Juzgado de instrucción, de Torrente, en sumario que se sigue, sobre hurto, con el número 30 del año actual; comparecerá, dentro de quince días, ante dicho Juzgado, a constituirse en prisión.

13506

6.518

CRUZ JIMENEZ, Francisco (a) "Chivilot", de veinticuatro años de edad, hijo de Juan José y de Dolores, natural y vecino de Jaén, sin domicilio; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mancha Real, sito en la calle de Pablo Iglesias, número 72, para serle notificado su procesamiento, acordado por auto de dicho Juzgado con fecha 10 del corriente, dictado en la causa número 79 del año actual, sobre robo de aves y de una caballería menor, hecho ocurrido la noche del 21 al 22 de Junio del repelido año, en esta villa de Mancha Real, para constituirse en prisión y prestar fianza en cantidad de 1.000 pesetas, para atender a las resultas de dicha causa; apercibido que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

13486

6.519

DIAZ AMEZ, Ildefonso; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa número 422 de 1934, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá, ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

13525

6.520

DOS SANTOS DELGADO, Ernesto; natural de Miranda de Duero, de estado soltero, profesión basurero, de veintidós años; domiciliado últimamente en esta ciudad, Huerta del Pilar; procesado por desobediencia, número 272 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción número 1, de Sevilla.

13504

6.521

GARCIA HERNANDEZ, Manuel (a) "El del Pianillo"; con domicilio en Alcázar de San Juan, Plaza Santa Quiteria, 8, que se dice reside en Madrid; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan, para ser reducido a prisión en causa que se sigue con el número 106 del año actual, sobre estafa.

13467

6.522

GARRIGUES BAUTISTA, Manuel; de diez y siete años de edad, hijo de Juan José y de María Vicenta, soltero, re-

partidor de pan, natural de María (Almería), y vecino que fué de Villarreal, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su actual paradero, si bien se cree ha marchado a Francia; procesado por el delito de homicidio por imprudencia, causa número 285 del corriente año, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá o será presentado ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana o conducido a las Cárceles de dicha ciudad, como preso provisionalmente dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión en la expresada causa que se le sigue; con la prevención de que, si no comparece ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

13527

6.523

GIL SEGOVIA, Gabriel; natural de Hospitalet de Llobregat, hijo de Gabriel y de Teresa, de treinta y ocho años, casado, calderero, que dijo vivir en la calle Luis Antúnez, 8 bis, bajos; procesado en sumario número 779 de 1933, por hurto; comparecerá, ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, en el término de ocho días; bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

13474

6.524

GIMENEZ SALANOVA, Francisco (a) "Pichi y Ninchi"; de diez y nueve años, soltero, obrero de la construcción, habitante en Madrid, calle del Cardenal Belluga, número 10, sótano, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Segovia, en término de diez días, a fin de prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; pues así está acordado en la causa número 92 de 1934, seguida contra el mismo y otros por delito cometido por particulares con ocasión del ejercicio de los derechos individuales garantizados por la Constitución.

13503

6.525

GODOY LUCAS, Antonio, y Antonio Tregón; de ignorado domicilio, menores que fueron de Sallent; procesados en causa número 175 de 1934, por delito de explosivos; comparecerán, ante este Juzgado de Manresa, dentro del término de diez días, para notificarles el auto de procesamiento y constituirse en prisión que tienen decretada; advirtiéndoles que serán declarados rebeldes caso contrario.

13532

6.526

HERVIA, Sergio; cuyas demás circunstancias personales y señas se ignoran, y únicamente se sabe que es casado y dice ser vecino de Trubia, que residió una temporada en Venta de Baños y hoy se encuentra en igno-

rado paradero; y Arturo Cuña, que dijo ser empleado en la Compañía Montajes Saltos del Duero, cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, que estuvo domiciliado últimamente en Venta de Baños y hoy se ignora su paradero; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, sito en el Palacio de Justicia, Avenida Copeiro y Barroso, para notificárles auto de procesamiento y prisión, dictado en causa que se les sigue con el número 173 de 1934, por estafa a la dueña del hospedaje, Pírrmina Arroyo, de Venta de Baños, y ser reducidos a prisión en la de este partido; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican.

13499

6.527

INFANTE MARTINEZ, Martiniano; de unos treinta y dos años de edad, mecánico transeúnte con un camión, y usa el nombre de Martín Martínez, domiciliado últimamente en Logroño; procesado por estafa, sumario número 152 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño.

13530

6.528

MARQUEZ SUAREZ, Martín; de veintiún años de edad, hijo de Juan y Carmen, natural y vecino de El Cerro de Andevalo, jornalero, del campo; procesado en el sumario número 177 de 1934, por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valverde del Camino, para responder de los cargos que le resultan; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

13512

6.529

MARIN MOYA, Alejandro; de cincuenta años de edad, de profesión vendedor de lotería, domiciliado últimamente en Murcia, calle de Castillejos, número 24; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de ser oído en el sumario instruido por dicho Juzgado, con el número 244 del año 1934, por el delito de estafa.

13492

6.530

MERINO IGLESIAS, Agustín; cuyas demás circunstancias se ignoran, habiendo residido en Valverde del Camino; procesado en el sumario número 81 de 1932, por hurto de una caballería a Pedro Alcuña Matias; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valverde del Camino, a responder de los cargos que le resultan; apercibido con que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

13546

6.531

MORENO, Rosita; domiciliada últimamente en Barcelona, calle de Cor-

tes, 282, segundo, cuarta (pensión); procesada por hurto, sumario número 363 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, para ser reducida a prisión.

13524

6.532

PANDO ANDRES, Marcos; de veinticinco años de edad, habitante en Madrid, calle de la Encomienda, número 3, y cuyo último domicilio se ignora; comparecerá ante el Juzgado municipal de Torrijos, dentro del término de diez días, en juicio de faltas que se le sigue por viajar sin billete en la Compañía de los Ferrocarriles del Oeste de España; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

13553

6.533

PAZ FERNANDEZ, José natural de Marojo (Arzúa), casado, jornalero, vecino de Arca El Pino, de treinta años, alto, moreno, ojos pardos, pelo rubio y afeitado; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de Arzúa, para ser emplazado y constituirse en prisión, por tenerla decretada en sumario número 70 del año actual, sobre hurto, por hallarse comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole que, de no comparecer en el expresado plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

13522

6.534

PEREZ, Mariano; cuyo segundo apellido se ignora, natural de Palencia, casado, mendigo, alto, rubio, con bigote recortado, tiene una nube en un ojo, domiciliado últimamente en Udias, de esta provincia de Santander, que es conocido y frecuenta el pueblo de Santillana; procesado por sustracción de ropas, en el sumario número 39 del corriente año; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Vicente de la Barquera, en término de diez días, a contar de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, para serle notificado el auto de su procesamiento y recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión en el Depósito municipal de esta villa.

13539

6.535

PEREZ PASTOR, Rodolfo; de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, calle del Literato Azorín, número 1 ó 3; procesado en causa número 187 del año actual, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

13509

6.536

PLANES VIANA, Manuel; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Orihuela, número 39, piso bajo; procesado en causa número 205 del año actual, por el delito de coacciones, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

13510

6.537

POR LA PRESENTE, se cita, llama y emplaza a Antonio Casas Martín, de unos treinta a treinta y dos años de edad, de estatura regular, pelo más bien rubio y ojos pardos, vecino de Vélez, provincia de Málaga, para que, en el término de diez días, a contar del siguiente al en que la presente aparezca inserta en el *Boletín Oficial* de las provincias de Sevilla y Málaga y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Marcena, sito en la calle de Coullaut Valera, número 16, de esta villa, para responder de los cargos que le resultan y constituirse en prisión; apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde, en méritos de la causa que se le sigue, con el número 54 de este año, por hurto de caballería.

13487

6.538

POR LA PRESENTE, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID de 11 de Marzo de 1930 y *Boletín Oficial* de 8 de los propios mes y año, llamando al procesado Joaquín Ros Guillén, en sumario número 647 de 1929, por hurto, de este Juzgado de Barcelona.

13473

6.539

POR LA PRESENTE, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de 24 de Mayo de 1933 y GACETA DE MADRID de 5 de Julio del propio año, llamando a la procesada Adela Laforet Salmerón, en causa 418 de 1932, por estafa, en este Juzgado número 2, de Barcelona.

13472

6.540

SECO LOZANO, Máximo; de treinta y siete años de edad, hijo de Eduardo y de María, viudo, minero, natural de Trujillo, vecino de Pueblonuevo del Terrible (Córdoba), con instrucción, que hace vida marital con Pilar García Torres, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de

instrucción de Almédralejo, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en el ramo correspondiente del sumario que contra el mismo instruyo con el número 32 del corriente año, por hurto.

13469

6.541

**TORRES ALCANTARA, Francisco:** natural de Málaga, provincia de idem. de estado soltero, profesión cochero, de veintinueve años de edad, hijo de Francisco y de Isabel, domiciliado últimamente en Málaga, calle del Calvo, número 1, procesado, por robo frustrado, en la causa número 475 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13531

6.542

**TREGON, Antonio;** de ignorado domicilio, minero que fué de Sallent, procesado en causa número 172 de 1934, por el delito de daños por explosivos; comparecerá ante este Juzgado de Manresa, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión; advirtiéndole que será declarado rebelde caso contrario.

6.543

13533

**UN TAL Emilio Gracia,** de unos treinta años de edad, estatura regular, moreno, ojos grandes, con marcado acento valenciano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado en sumario número 72 de 1934, por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Martos, a reducirse a prisión, decretada en dicha causa; previéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

13488

6.544

**VALERA REY, Domingo;** natural de Turces (Touro), casado, labrador, ausente en Buenos Aires, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Turces (Touro); comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Arzúa, para ser notificado del auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, por tenerla decretada en sumario número 14 de 1934, por hurto, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

13521

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

## ALICANTE

Don Antonio Fitera Teijeiro, Secretario de la Audiencia provincial de Alicante.

Certifico: Que en los autos sobre juicio de divorcio, de que luego se hará expresión, se pronuncia sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento son como sigue:

"Sentencia número 44.—Señores don Francisco Arias, D. Fernando Candel, D. Manuel Domínguez. En la ciudad de Alicante a 31 de Agosto de 1934. Visto por el Tribunal de la Audiencia provincial de esta capital, compuesto por los señores anotados al margen, los presentes autos sobre juicio de divorcio, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito Sur de esta misma ciudad, promovidos por D. Manuel García Espinosa, mayor de edad, casado y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Camilo Alcaraz y defendido por el Letrado D. Francisco R. Verdejo, contra su mujer, en ignorado paradero, doña Josefa Tovar Montoya, representada en los estrados del Juzgado, dada su rebeldía, sobre divorcio de ambos cónyuges.

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio solicitado por Manuel García Espinosa, por la causal 8.ª, y no acceder a él por la 1.ª y 7.ª de la ley Reguladora y en su virtud disolver como disolvemos el matrimonio contraído por el mismo con Josefa Tovar Montoya, en la ciudad de Murcia, el 7 de febrero de 1925, con declaración de cónyuge culpable a esta última, e imponiéndole las costas de este litigio. Queden los hijos del matrimonio, mayores de cinco años, en poder del padre, como cónyuge inocente, y los menores en el de la madre, teniendo, respectivamente el derecho de comunicar con aquellos hijos que no queden en su poder, así como vigilar su educación. Anótese esta sentencia en el Registro civil del lugar donde se inscribió el matrimonio disuelto así como en el del lugar del nacimiento de los cónyuges y notifíquese a la demandada rebelde en la forma ordinaria y mediante edictos, que conteniendo la cabeza y parte dispositiva de la misma, se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias, Fernando Candel.—Manuel Domínguez.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Ponente D. Francisco Arias y Rodríguez-Barba, en el día de su fecha, celebrando audiencia pública este Tribunal, de que certifico.—Miguel Guardiola."

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Josefa Tovar Montoya, por hallarse en rebeldía, expido el presente edicto para su inserción en la "Gaceta de Madrid", en Alicante a 13 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Antonio Fitera.—V.º B.º: El Presidente interino, Arias.

JC—892

## CORDOBA

A virtud de auto dictado por la Sección primera de esta Audiencia en 8 de los corrientes, se cita a Rafael Fuentes Gallego, de treinta y cinco años de edad, casado con Carmen Montenegro, de oficio del campo, domiciliado últimamente en Lucena, en la calle de San Marco Ancha, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en el término de diez días, con el fin de ser reducido a prisión, en razón a la causa que se le instruye en el Juzgado de Baena, por el delito de tentativa de robo y allanamiento de morada, bajo el número 36 del año actual; apercibiéndole que, en el caso de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Córdoba, 11 de Septiembre de 1934.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente, Durán.

JO—13547

## MADRID

La Sección de Vacaciones de esta Audiencia, por su proveído fecha 23 de Agosto último, dictado en causa del Juzgado del distrito del Centro, contra José Ariz Navarreta Vaz, por el delito de estafa, se ha servido señalar para el juicio oral el día 17 de Septiembre en curso y que para dicho acto se cite por medio de edictos en los periódicos oficiales al testigo D. Eloy Bascones, cuyo paradero se ignora, haciéndole saber que la hora de la comparecencia es la de las diez y media de su mañana.

Y para que conste y sirva al testigo Eloy Bascones de citación en forma, extendiendo la presente que, para su inserción en los periódicos oficiales, firmo en Madrid a 3 de Septiembre de 1934.—El Oficial de Sala, Ignacio Crespo.

JO—13111

La Sala de Vacaciones de esta Audiencia, por su proveído de 27 de Agosto último, dictado en causa del Juzgado instructor número 4, contra María Luisa Fernández González, por el delito de robo, se ha servido señalar para el acto del juicio oral la audiencia del día 17 de Septiembre en curso, a las diez y media de su mañana, en tercer lugar, y que se cite por medio de edictos en los periódicos oficiales, para dicho día y hora, a la testigo doña Celia Figuerola, cuyo paradero se ignora.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la testigo Celia Figuerola, extendiendo la presente que, para su inserción en los periódicos oficiales, firmo en Madrid a 3 de Septiembre de 1934.—El Oficial de Sala, Ignacio Crespo.

JO—13238

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## ALCALÁ DE HENARES

Don Anselmo Herrero González, Juez municipal de esta ciudad, interino de instrucción de la misma y su partido por hallarse con licencia al propietario.

Por el presente se hace saber al procesado Antonio Queirolo Canepa, de cuarenta y siete años de edad, viudo, del comercio, natural de Buján, domiciliado últimamente en Madrid, cuyo actual paradero se ignora, que por auto de la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, fecha 9 de Junio último, se sobreseyó provisionalmente la causa que se le seguía en este Juzgado por estafa, dejándose sin efecto su procesamiento, con todas sus naturales y legales consecuencias.

Dado en Alcalá de Henares a 10 de Septiembre de 1934.—El Juez, Anselmo Herrero.—El Secretario, por suplencia, José Maroto.

JO—13424

## ALMADEN

Don Antonio Ferrera Donaire, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo capón, de once a doce años de edad, 1,53 metros de alzada, capa castaña oscura, raza española, S P en el anca derecha, bociclaro, brágas castañas, hierro de El Fénix Agrícola, R-Lo, en la nalga izquierda, propiedad del vecino de esta ciudad don Victoriano Tejero Fernández, hoy de sus herederos, desaparecido el día 7 del actual del sitio Cañada Endricia, de este término.

El que, caso de ser habido, se pondrá a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, si no acreditan su legítima adquisición, en el sumario número 92 de este año.

Dado en Almadén a 9 de Septiembre de 1934.—El Juez, Antonio Ferrera.—El Secretario, Angel Fernández.

JO—13425

## ALMAGRO

En virtud del presente, todo funcionario y Agente de la Autoridad que integran la Policía judicial, a los que para ello requiero, procederán a la busca y rescate de los dos semovientes que a continuación se reseñan, substraídos la noche del 15 al 16 del actual de una era en que se encontraban, próxima al anejo de Huertezuelas, correspondiente al término municipal de Calzada de Calatrava, propiedad de Cándido Ríos Lucas; cuyos semovientes, de ser habidos, habrán de ser puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con los que ilegítimamente los tengan en su poder, y, en todo caso, del autor o autores de la substracción. Pues así se ha acordado con esta fecha en el sumario número 101 del corriente año.

Señas de los semovientes.

Un burro de siete años, alzada menor de la marca, rucio, herrado de las manos, algo izquierdo, con rozaduras en los costillares, con cabezada de cuero.

Una burra de seis años, alzada pequeña, con rozaduras en los costillares, del aparejo, algo abierta de las patas por estar lastimada de los riñones, herrada de las manos, llevando también cabezada nueva, de cuero.

Dado en Almagro a 22 de Agosto de 1932.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Julio Pérez.

JO—13426

## BAEZA

Don Juan López García, Juez de instrucción, interino, del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del ganado lanar que se dirá, hurtado la noche del 29 de Agosto último, o en la siesta del 30 del referido mes, del sitio denominado Corral Rubio, término de Ibrós, el cual es propiedad de D. Saturnino Angel Ligerero; y caso de ser habido, lo pongan a disposición del este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo, intereso de todas las dichas Autoridades, procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición, con las seguridades convenientes, pues así lo he acordado en el sumario 176 del año actual.

## Señas.

Tres ovejas negras, dos de ellas con el rabo largo y la otra con el rabo despuntado y tuerla del ojo izquierdo.

Dado en Baeza a 10 de Septiembre de 1934.—El Secretario, P. H., Lamberto Gutiérrez.—El Juez, Juan López.

JO—13427

Don Juan López García, Juez de instrucción, interino, del partido de Baeza.

Como incurso en el caso 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado por la causa número 160 de 1932, sobre lesiones, Antonio Lechuga Rodríguez, de cuarenta y dos años de edad, jornalero, hijo de Diego y de Ramona, natural y vecino de esta ciudad, sin instrucción, cuyo domicilio, actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, a fin de constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de Jaén; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Baeza a 11 de Septiembre

de 1934.—El Secretario, P. H., Lamberto Gutiérrez.—El Juez, Juan López.

JO—13428

## CASTELLON

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 287 de 1933, por el delito de lesiones, contra Aquilino Vera Almenar, y en atención al ignorado paradero del testigo de la defensa Rafael Serrano López, que se decía tenía el domicilio en esta capital, Ronda del Mitjares, número 22, ha mandado sea citado dicho testigo por medio de la Prensa oficial, para que comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital el día 16 de Octubre próximo, a las once de la mañana, con el fin de asistir a las sesiones del juicio oral de la causa antes nombrada; previéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Castellón a 10 de Septiembre de 1934.—El Secretario, P. H., Ramón Modesto.

JO—13429

## CEUTA

Don Francisco de Caveda y Salcedo, Juez de instrucción, interino, de esta ciudad.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Francisco Melgar López, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, que tuvo su último domicilio en la barriada de España, número 14, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Canalejas, número 10, con el fin de que en el acto haga efectiva la multa de 1.289,20 pesetas, que le fué impuesta por la Junta administrativa de Hacienda, de Cádiz, en expediente de contrabando número 61 de 1933, por la aprehensión que le fué hecha, por fuerzas de Carabineros, en 7 de Mayo de 1923, y, caso de no hacerla efectiva, cumpla doscientos cincuenta y siete días de privación de libertad, por insolvencia de indicada multa; apercibibiéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en la Cárcel de este partido.

Dado en Ceuta a 8 de Septiembre de 1934.—El Juez, Francisco de Caveda.—El Secretario, P. H., Carlos Delgado.

JO—13430

Don Francisco de Caveda y Salcedo, Juez de instrucción, interino, de esta ciudad.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Ana Duarte Quiñones, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, que tuvo su domicilio en esta ciudad, en la calle de Linares, número 5, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Canale-



jas, número 10, con el fin de que en el acto haga efectiva la multa de 347,60 pesetas, que le fué impuesta por la Junta administrativa de Hacienda, de Cádiz, en expediente de contrabando número 98 de 1933, por la aprehensión que le fué hecha, por fuerzas de Carabineros, el día 7 de Abril, de indicado año, y, caso de no satisfacer indicada multa, cumplir sesenta y nueve días de privación de libertad, por su insolvencia; apercibiéndola que, si no lo verifica, la parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha condenada, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, en la Cárcel de este partido.

Dado en Ceuta a 10 de Septiembre de 1934.—El Juez, Francisco de Caveda.—El Secretario, P. H., Carlos Delgado.

JO—13431

Don Francisco de Caveda y Salcedo, Juez de instrucción, interino, de esta ciudad.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Francisco García Flores, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, vecino que fué de Castillejos, barraca de la Condesa, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Canalejas, número 10, con el fin de que haga efectiva la multa de 77 pesetas que le fué impuesta por la Junta administrativa de Hacienda, de Cádiz, en expediente de contrabando número 112 de 1933, por la aprehensión que le fué hecha, por fuerzas de Carabineros, el día 21 de Abril de indicado año, por cuya multa, de no hacerla efectiva en el acto, cumplirá quince días de arresto substitutorio; apercibiéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, declarándole rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en la Cárcel de este partido.

Dado en Ceuta a 10 de Septiembre de 1934.—El Juez, Francisco de Caveda.—El Secretario, P. H., Carlos Delgado.

JO—13432

Don Francisco de Caveda y Salcedo, Juez de instrucción, interino, de esta ciudad.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Antonio Gutiérrez López, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, en la calle de Castelar, número 9, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Canalejas, número 10, para que haga efectiva en el acto la multa de 7.584 pesetas, que le fué impuesta por la Junta administrativa de Hacienda, de Cádiz, en expediente de contrabando número 227 de 1932, por la aprehensión que le fué hecha,

por fuerzas de Carabineros, el día 10 de Diciembre de indicado año, por cuya multa ha de cumplir, por su insolvencia, un año de arresto substitutorio; apercibiéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en la Cárcel de este partido.

Dado en Ceuta a 10 de Septiembre de 1934.—El Juez, Francisco de Caveda.—El Secretario, P. H., Carlos Delgado.

JO—13433

## CUEVAS DEL ALMANZORA

Don Ricardo Cano Navarro, Juez municipal propietario de esta ciudad en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los siguientes objetos:

Un alfiler de corbata, de oro, con cuatro brillantes y una perla en el centro.

Otro alfiler, también de corbata, de forma ovalada con la armadura de platino y brillantes.

Otro alfiler de corbata, de oro, en forma de trompeta de caza con rubies y esmeraldas, y en el centro un brillante.

Una cadena de oro, de señora, con pasador también de oro.

Otra cadena, también de oro, de caballero, en forma de cinta, con pasador, y al final para enganchar tiene un pico de águila.

Una pulsera, de oro, antigua, con una serpiente de esmalte con varios brillantes.

Otra pulsera, también de oro, antigua, con la inicial M. llena de perlas, teniendo dicha pulsera varios calados.

Una sortija, compuesta de diferentes aros de oro, como una especie de rompecabezas.

Una sortija, que es una especie de ajustador, toda ella llena de esmeraldas y rubies.

Una onza de oro, dos medias onzas, cinco monedas de oro de 25 pesetas, ocho libras esterlinas y varias monedas antiguas de oro, de diez pesetas, y de las llamadas de veintiuno y cuartillo, y otras cuatro Norteamericanas de las llamadas Águilas.

Los cuales le fueron robados al vecino de esta ciudad D. Francisco Soler y Soler, de su domicilio, entre las fechas comprendidas desde los últimos días del pasado mes de Julio hasta el día 11 del mes de Agosto, poniéndolos a mi disposición, así como a las personas en cuyo poder se encontraren, caso de no acreditar su legítima pertenencia.

Dado en la ciudad de Cuevas del Almanzora (Almería) a 1.º de Septiembre de 1934.—El Juez, Ricardo Cano.—El Secretario, Manuel Pérez.

JO—13434

## LEON

Don Félix Castro González, acciden-

talmente Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por medio del presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a la Policía judicial, la busca y ocupación del semoviente que luego se dirá, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición. Acordado así en sumario que instruyo por hurto de tal semoviente a Hipólito Fernández García, vecino de Villamartin, hecho ocurrido en Mansilla de Las Mulas el día 4 de los corrientes.

## Semoviente substraído.

Un macho de cinco años, pelo negro, seis y media cuartas de alzada, cola larga, con cabezón y antiojeras, herrado de las cuatro patas.

Dado en León a 8 de Septiembre de 1934.—El Juez, Félix Castro.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

JO—13442

Don Félix Castro González, accidentalmente Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por medio del presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a la Policía judicial, la busca y ocupación del semoviente que luego se dirá, de la propiedad de Daniel Fidalgo López, vecino de Banuncias, robado al mismo de una cuadra de su propiedad, la noche del 4 al 5 de los corrientes. Acordado así en sumario número 219 del año actual, por robo del referido semoviente; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

## Señas del semoviente.

Un macho burrueño de dieciseis años, pelo negro, 6 cuartas de alzada, con una rozadura en el costillar izquierdo, sin pelo, pero ya curada, y un bulto en el lomo, herrado, topin de patas y pisa para afuera.

Dado en León a 10 de Septiembre de 1934.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.—El Juez, Félix Castro.

JO—13443

## LERIDA

Por el presente, y en virtud de lo acordado por auto de fecha de hoy, en la causa número 17 de 1933, sobre daños, se deja sin efecto la requisitoria que se insertó en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* el día 9 de Marzo último, con el número 861, por la que se ordenaba la busca y captura del procesado Juan Castany Castillo, por haber sido decretada su libertad con esta misma fecha.

Lerida, 8 de Septiembre de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José M. Duplá.

JO—13444

## MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instruc-

ción número 20, dictada este día, en el rollo de juicio de faltas seguido, por amenazas a D. Fernando Gómez Sartorius, contra Alfredo Villaldea Jiménez, número 100 del año actual, pendiente en este Juzgado de primera instancia, en grado de apelación, se ha acordado citar al apelado D. Fernando Gómez Sartorius, domiciliado últimamente en la calle de las Mercedes, número 16, para que el día 9 de Octubre próximo, a las diez y media de la mañana, comparezca ante dicho Juzgado de instrucción número 20 al objeto de asistir a la celebración de la vista de dicha apelación; apercibido que, si no lo verificara, se celebrará sin su asistencia.

Y para que sirva de citación, se expide la presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a 4 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—V.º B.º; el Juez (ilegible).

JO—13451

## MALAGA

En virtud del presente, se dejan sin efecto las órdenes dadas para la busca y prisión del procesado en la causa número 436 de 1931, sobre tentativa de robo, Antonio Díaz García, de treinta y tres años de edad, hijo de Antonio y de Isabel, soltero, de profesión calafate, natural y vecino de esta capital, domiciliado últimamente en la calle Parra, número 16, según se interesaba en las requisitorias libradas en 31 de Agosto pasado, para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, por haber sido habido el citado procesado y dejado sin efecto su prisión.

Y con el fin de que se publique en dichos periódicos oficiales, extendiendo y firmo el presente en Málaga a 10 de Septiembre de 1934.—El Secretario judicial, A. Venera.

JO—13453

## MANZANARES

Don Luis Veloso Bazán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Ciudad Real y GACETA DE MADRID, ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial de la misma, procedan a la busca y detención de un sujeto llamado Valeriano, natural de Villarrubia de los Ojos, de unos treinta y cinco años de edad, de las siguientes señas: bajo de estatura, regordete, cara redonda, ojos azules, que es trabajador del campo y se dedica a la compra y venta de gallinas; cuyo sujeto, de quien se desconocen sus apellidos, en los primeros días del mes de Agosto último, desapareció de la casa del vecino de esta ciudad Blas López López, con domicilio en la casa del "Colmenar", sita en extramuros del camino de Villarrubia, llevando consigo a la joven de diecinueve años de edad Gracia López de la Manzanera y López de la Osa, hija del dicho Blas López, habiendo permanecido en Cuenca algunos días y del 22 al 24 del mismo mes de Agosto en el pueblo de Fuentes, correspondiente al partido judicial de dicha capital, de donde desaparecieron, llevando consi-

go un carro tirado por una burra, en dirección desconocida; y, caso de ser habidos, sea puesto el Valeriano en la Cárcel de este partido de Manzanares, a disposición de este Juzgado, y la menor referida, Gracia López de la Manzanera, sea reintegrada al domicilio paterno antes indicado por tenerlo así interesado su repetido padre, Blas López López; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en la causa número 109 del corriente año, sobre raptó.

llo paterno antes indicado; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en la causa número 109 del corriente año, sobre raptó. Dado en Manzanares a 10 de Septiembre de 1934.—El Juez, Luis Veloso.—El Secretario, Andrés Amo.

JO—13454

Por el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Ciudad Real y GACETA DE MADRID, ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una taquilla de madera de nogal con incrustaciones y una tapa de madera de ébano con tres cerraduras y asa doradas conteniendo unas 90 pesetas en monedas de cinco y diez céntimos, propiedad de la Sociedad Benéfica La Protectora, domiciliada en Membrilla, plaza de Castelar; taquilla destinada a depositar en ella los ingresos por juegos autorizados, y que fué sustraída de dicha Sociedad la noche del 2 al 3 del actual mes de Septiembre; procediéndose, asimismo, a la detención de la persona en cuyo poder se encontraren, si no acredita su legítima adquisición, así como a la del autor o autores del hecho; y, caso de ser habidos, sea puesto lo relatado a disposición de este Juzgado, y los detenidos en la Cárcel de este partido, también a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en proveído de esta fecha dictado en la causa número 121 del corriente año, por hurto.

Dado en Manzanares a 10 de Septiembre de 1934.—El Juez, Luis Veloso.—El Secretario, Andrés Amo.

JO—13455

## OLIVENZA

Don Juan José Mendoza Reyes, interino Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial la busca y rescate del semoviente que luego se reseñará, y que fué sustraído de la finca Dehesilla, de este término, la noche del 5 al 6 del actual, propiedad del arrendatario de dicha finca Manuel Martínez Macano, vecino de Barcarrota; cuyo semoviente, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 185 del corriente año, sobre hurto.

## Reseña.

Una yegua capa alazana, pelos blancos e la frente y pata derecha, de diez a doce años de edad, más de la marca y desherrada de las cuatro extremidades.

Dado en Olivenza a 10 de Septiembre de 1934.—El Juez, Juan José Mendoza.—El Secretario, Eduardo Zoido.

JO—13456

En virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 177 del corriente año, por hurto de metálico, en providencia de esta fecha, se cita, fama y templanza al perjudicado Jacinto González Gutiérrez, de veintisiete años de edad, soltero, jornalero, natural de Almendral y vecino de Valverde de Leganés, para que, en el término de cinco días, a contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oído y ofrecerle el procedimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, el que se le hace por medio del presente; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Olivenza a 10 de Septiembre de 1934.—El Juez, Juan José Mendoza.—El Secretario, Eduardo Zoido.

JO—13457

## SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de los semovientes que luego se dirán, sustraídos en la madrugada del 7 al 8 del actual del cortijo de Cabeza Alcalde, de este término, y propiedad, respectivamente, de don Antonio Ramos Gálvez, D. Luis Hidalgo Ambrosy y D. Manuel Marchena Villalba, así como para que se detenga a los unos y otros a la disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, por estar así acordado en el sumario número 117 del corriente año, sobre hurto.

## Relación que se cita.

Una mula cerrada, castaña obscura, con hierro S en el anca izquierda y un 1 y con lunares en los costillares.

Otra mula cerrada, castaña obscura, colorada y con señales del trabajo.

Un mulo negro mohino, con los hocicos castaños, de seis años, herrado de las dos manos y con hierro particular en la cadera derecha H. L., entrelazadas; una mula negra, de tres años, sin hierro.

Burro castaño, de tres años, entero, con lunares en el lomo y costillares del aparejo; y otro rucio, de cuatro años, entero, también con lunares en el lomo y costillares del aparejo; ambos medianos de alzada.

Sanlúcar de Barrameda a 10 de Septiembre de 1934.—El Secretario judi-

cial, José Gómez.—El Juez, José F. Hernández.

JO—13458

## VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Fulgencio Cortijo Alvarez, Abogado, Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción de este partido.

Por el presente, se cita y llama al testigo Francisco Carmona Daza, vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca dentro del término de cinco días siguientes a la inserción de este edicto, ante este Juzgado de instrucción, en día y hora hábiles, con objeto de ampliar la declaración que tiene prestada en el sumario número 57-934, por muerte por accidente del trabajo en las obras del ferrocarril en construcción de Villanueva a Talavera; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en el sumario de referencia.

Dado en Villanueva de la Serena a 11 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Manuel Casado.—El Juez, Fulgencio Cortijo.

JO—13463

## ALBUÑOL

Don Antonio Uceda Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 52 del año actual, se sigue sumario sobre lesiones de Silvestre Heredia Fernández, en el que he acordado citar, por medio del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, a dicho lesionado, Silvestre Heredia Fernández, y a Rafael Cortés Torres, que dijeron ser, el primero, vecino de Busquitar, y el segundo, de Castaras, y cuyos actuales paraderos se ignoran, a fin de que en el término de cinco días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en dichos periódicos, comparezcan ante este Juzgado, para prestar declaración en dicho sumario, y además, Silvestre Heredia, para ofrecerle el procedimiento en la forma prevenida, reconocerle facultativamente y prestarle, en su caso, asistencia médica de las heridas que sufrió; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Albuñol a 27 de Agosto de 1934.—El Secretario interino, Santiago Sánchez.—El Juez, Antonio Uceda.

JO—13376

## ALBURQUERQUE

Don Emilio Duarte Bueno, accidental Juez de instrucción del partido de Alburquerque.

Por medio del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a la Policía judicial, la busca y rescate de los semovientes que luego se dirán, poniéndolos a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima pertenencia, por tenerlo así acordado en sumario que, con el número 86 del corriente año, instruyo, por hurto de los mismos, a los vecinos de esta localidad Francisco González Gamero y Víctorio González Ta-

borda, en la madrugada del día 6 del corriente mes, de la era de los Carriles, al sitio del Madroño, de este término municipal.

## Reseña de los semovientes.

Una burra rucia clara, de unos nueve años, y de 6 cuartias de alzada.

Una burrilla, de unos dos años, rucia, y de unas 6 cuartias de alzada.

Un burro capón, de ocho años, alzada 1,22 metros, rucia, raza española, con cicatrices en el brazuelo izquierdo y lunar blanco en el espinazo, con el hierro de la Sociedad aseguradora Unión Ganadera Española en la naiga derecha.

Dado en Alburquerque a 9 de Septiembre de 1934.—El Secretario judicial, Manuel Auñón.—El Juez, Emilio Duarte.

JO—13377

## ALCALA DE HENARES

Don Anselmo Herrero González, Juez municipal de esta ciudad, e interino de instrucción de la misma, por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Majano Morales, de treinta años de edad, soltero, albañil, hijo de Pedro y de Flora, natural y vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, al objeto de ingresar en la Cárcel a cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido, por lesiones, número 218 de 1931.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de este partido, del mencionado procesado.

Dado en Alcalá de Henares a 6 de Septiembre de 1934.—El Secretario judicial, Francisco Gómez.—El Juez, Anselmo Herrero.

JO—13378

Don Anselmo Herrero González, Juez de instrucción, interino, de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por virtud del presente edicto, se cita y llama a Francisco González García, de treinta años de edad, casado, industrial, vecino que fué de Vicálvaro, calle de Pi y Margall, número 17, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con el fin de recibirle declaración en sumario que se instruye, por daños, con el número 329 del año actual.

Al propio tiempo, se le hace saber que los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como perjudicado que es en dicho sumario, puede ejercitarlos hasta el período de calificación del delito.

Dado en Alcalá de Henares a 6 de Septiembre de 1934.—El Secretario judicial, Francisco Gómez.—El Juez, Anselmo Herrero.

JO—13379

## BARCELONA—JUZGADO NUMERO 6

Habiéndose decretado la libertad provisional del procesado Pedro Bolívar Fernández, en méritos del sumario que contra el mismo se instruye con el número 227 de este año, por este Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona, sobre estafa, se deja sin efecto y se cancela la requisitoria que bajo el número 12.390 se publicó en la página 825 del Anexo de la GACETA DE MADRID de 25 del pasado Agosto.

Barcelona, 6 de Septiembre de 1934. El Juez (ilegible).—El Secretario, por habilitación (ilegible).

JO—13381

## BELMONTE

Don Jacinto Prieto Torrecilla, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción.

Por la presente, ruego y encargo a toda clase de Autoridades y demás individuos de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de los efectos que luego se reseñan, sustraídos en la madrugada del día 1.º del actual de los domicilios de los vecinos de Villaescusa de Haro Román Ruiz y Ruiz, Manuel Olivares Boldo, Cesáreo Arjona Salas y Victoria Cano Martínez, por haberlo así acordado en el sumario número 62 del corriente año, sobre robo.

## Efectos sustraídos.

A Román Ruiz:

Nueve gallinas y un gallo y una pareja de gallo y gallina americanos; un cordel.

A Manuel Olivares:

Siete gallinas y un gallo, dos sábanas, una muda de caballero, un estor bordado, dos pañitos para macetas, un paño de cómoda, un mantel, tres servilletas y una chaqueta de drill.

A Cesáreo Arjona:

Dos sábanas de cama grande, una colcha, dos almohadones, dos camisas de hombre, dos pares de calzoncillos, un pantalón de hombre, dos baberos de niño, seis pañales, una camisita y un jubón de niño, una cortina, dos mandiles, una manla de lana, media fanega de cebada, dos asientos, un cazo, una coladera, una sartén.

A Victoria Cano:

Cinco gallinas.

Dado en Belmonte a 7 de Septiembre de 1934.—El Juez, Jacinto Prieto.—P. S. M., el Secretario (ilegible).

JO—13384

## CAMPILLOS

Don Diego Moreno Casasola, interino Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Navarro Sepúlveda, de dieciocho años de edad, de estado soltero, natural de Pizarra, partido de Alora, provincia de Málaga, vecino que fué de Teba, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de cinco días, contados desde el de la inserción de la misma en el Boletín Oficial de esta provincia y

GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para constituirse en prisión, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en Campillos a 9 de Septiembre de 1934.—El Juez, Diego Moreno. El Secretario, Luis Rubio.

JO—13386

## CORDOBA—IZQUIERDA

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue, por hurto de una rueda auxiliar del coche automóvil, de D. Marcel Galas, de treinta años edad, Perito aparejador, domiciliado en Casa Blanca (Marruecos), hecho ocurrido en la plaza de la República, se ha mandado citar por medio de la presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", a dicho perjudicado, para que, dentro del plazo de cinco días, comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, a fin de que declare y ofrezca el sumario que se instruye con tal motivo; apercibido de pararle el perjuicio procedente, caso contrario.

Córdoba, 5 de Septiembre de 1934. El Secretario, P. M. (ilegible).

JO—13390

## LA PALMA DEL CONDADO

Don Vicente L. Naranjo Barquero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Miguel Castañeda, de unos cincuenta y dos años, natural de Osuna (Sevilla), vendedor ambulante de lebrillos, de hornillos y otros cacharros, ignorándose las demás circunstancias; para que, en el término de diez días, siguientes al de aparecer este edicto en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Antonio Maura, número 2, para ser oído en el sumario que se instruye con el número 253 de 1934, por hurto de nueve gallinas; apercibiéndole que, en otro caso, le parará el perjuicio a que haya lugar; al mismo tiempo ruego a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la intervención de una gallina negra, que fué hurtada la noche del 9 al 10 de Julio anterior, en unión de otras de la finca Espina, del término de Villarrosa; poniéndolas, en su caso, a la disposición de este Juzgado.

La Palma del Condado a 28 de Agosto de 1934.—El Juez, Vicente L. Naranjo.—El Secretario (ilegible).

JO—13394

Don Vicente L. Naranjo Barquero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente, se cita de comparecencia ante este Juzgado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, dentro del término de diez días, contados desde que este edicto aparezca en la "Gaceta de Madrid", y hora de las once de la mañana, para ser oídos e ingresar, como detenidos, en el Depósito municipal de esta villa a la disposición de este Juzgado, un gitano llamado José Jiménez Muñoz (a) "El Portugués", con cédula personal número 132.124, expedida en Sevilla el 15 de Mayo de 1934, y otro gitano, como de unos nueve años, alto, grueso, moreno, barba poblada, cara ancha y nariz gruesa, cuyo actual paradero se ignora, y que el día 4 de Junio anterior, le fueron intervenidas tres caballerías mulares, procedentes de hurto; al mismo tiempo ruego a las Autoridades y encargo a la Guardia civil y demás Agentes de la Autoridad, procedan a la detención de dichos gitanos, poniéndolos, en su caso, a la disposición de este Juzgado, en el Depósito municipal de esta villa; así lo tengo acordado en el sumario número 278 de este año, por hurto.

La Palma del Condado a 6 de Septiembre de 1934.—El Juez, Vicente L. Naranjo.—El Secretario (ilegible).

JO—13395

## OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñarán, y que fueron substraídos de la finca Jineta, término municipal de Valverde de Leganés, la noche del 31 de Agosto, propiedad del guarda de diha finca, José Figueroa Méndez; cuyos semovientes, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 184 del corriente año, sobre hurto.

## Reseña.

Burra de nueve años, alzada 1,22 metros, capa rucia, raza española.

Burro capón, de seis años, alzada 1,2 metros, capa rucia, raza espaolafi, asegurados en la Compañía La Mundial.

Dado en Olivenza a 9 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Eduardo Zoïdo.—El Juez, Antonio Lena.

JO—13400

## PALMA DE MALLORCA

Don Gabriel Alou Bernat, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al sujeto Antonio Pizá, de unos veinticuatro años de edad, soltero, estatura regular, ni gordo ni delgado, moreno, cejas unidas, pelo castaño, ojos pardos, usa traje azul, mecánico, y gorra y zapatillas color encarnado y camiseta blanca con cie-

rre metálico, cuya demás filiación y señas no constan, y de ignorado paradero; procesado en sumario número 325 de 1933, que se le sigue, por robo de dinero en los almacenes de don Lamberto Juncosa Iglesias, juntamente con Julián Caldés Cladera y Juan Cerdá Guardiola, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Baleares, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel, número 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo; bajo apercibimiento de ser delarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para, en su caso, conducirlo a la Prisión provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma, 3 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Gonzalo Fernández Espinar.—El Juez, Gabriel Alou.

JO—13402

Don Gabriel Alou Bernat, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al sujeto Juan Cairés, natural de Almería, de veintiocho años de edad, bajo, moreno, algo grueso, que usa traje de paño color claro, viejo, calza zapatos color encarnado, lleva sombrero color vinagre, camisa encaranada o blanca y corbata color, cuya demás filiación no consta, y de paradero ignorado; procesado en sumario núm. 231 del año actual, que se le sigue por robo de aves de corral, en unión de Pedro Daviu Pons, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Baleares, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel, número 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo; bajo apercibimiento de ser delarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para, en su caso, conducirlo a la Prisión provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma, 3 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Gonzalo Fernández Espinar.—El Juez, Gabriel Alou.

JO—13403

## PAMPLONA

Don Luis Elio Torres, Juez municipal de esta capital, en funciones del de instrucción.

Por la presente se cita, llama y emplaza al presunto vago José Enrique Juan, de veinte años, hijo de José y de Antonia, natural de Alcira, de oficio chófer, y en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, por tenerlo así acordado en el expediente de Vagos y Maleantes que contra el mismo se sigue en este Juzgado con



el número 8 de 1934, en el que ha sido declarado rebelde por auto de esta fecha.

Pamplona, 7 de Septiembre de 1934. El Juez, Luis Elio.—El Secretario (ilegible).

JO—13404

Don Luis Elio Torres, Juez municipal de esta capital, en funciones del de instrucción.

Por la presente se cita, llama y emplaza al presunto vago Avellino Millán Cuesta (a) "El Gordo", de veinticuatro años de edad, hijo de Domingo y de Nicéfora, natural de Puertollano, provincia de Ciudad Real, y vecino de esta capital, de oficio impresor, y en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, por tenerlo así acordado en el expediente de Vagos y Maleantes que contra el mismo se sigue en este Juzgado con el número 6 de 1934, en el que ha sido declarado rebelde por auto de esta fecha.

Pamplona, 7 de Septiembre de 1934. El Juez, Luis Elio.—El Secretario (ilegible).

JO—13405

## SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda y su partido.

Por el presente, a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial de la Nación, ruego y encargo procedan a la busca y rescate del semoviente que luego se dirá, propiedad del vecino de Chipiona, de este partido judicial, Manuel Establié Rodríguez, a quien le fué sustraído en la madrugada del día 28 de Agosto último, de la viña de D. Luis Caballero; así como para la detención del ilegítimo poseedor de aquél; poniendo uno y otro a la disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, por estar acordado en el sumario número 116 del corriente año, sobre hurto.

*Señas del semoviente.*

Burra de treinta meses, rucia oscura, de marca, izquierda de las manos, con una cicatriz en una de las orejas, especie de lobanillo y colina.

Sanlúcar de Barrameda a 6 de Septiembre de 1934.—El Juez, José Fernández.—El Secretario, José Gómez.

JO—13448

## SANLUCAR LA MAYOR

Don Ramón Pacheco Romero, Juez municipal de esta ciudad, ejerciente la jurisdicción del de instrucción de Sanlúcar la Mayor con permiso del propietario.

Hago saber: Que por haber sido habido el procesado José Romero Escobar (a) "Pepehillo", fugado del Depósito municipal de Manzanilla, llamado por requisitorias insertas en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 1.º de Agosto último, y "Gaceta de Madrid", de 17 del referido mes, quedan sin efecto dichas requisitorias.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 7 de

Septiembre de 1934.—El Juez, Ramón Pacheco.—El Secretario judicial, Cándido Marzo.

JO—13409

## ZARAGOZA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza en el sumario número 345 de 1934, sobre estafa, a D. Antonio Langlois de Lenda, vecino de Madrid y Director de la Compañía de Seguros "Le Phenix", se hace saber por medio de la presente a dicho señor, que por proveído de 21 de Agosto pasado, se le tuvo por desistido y apartado de la acción particular que vino ejercitando en el mencionado procedimiento mientras se sustanciaba por el Juzgado número 20, de Madrid, toda vez que finó con exceso el plazo que se le concedió para comparecer ante este Juzgado.

Zaragoza, 10 de Septiembre de 1934. El Secretario (ilegible).

JO—13414

## LERIDA

Habiendo comparecido ante el Juzgado municipal de esta capital don Juan Nabau Carrera, mayor de edad, jornalero y vecino de Belcaire de Urgel, en el partido judicial de Balaguer, y, por lo tanto, pueblo correspondiente a esta provincia de Lérida, solicitando se inscribiera en el Registro civil y sección correspondiente la defunción de la que fué su esposa Adelaida Armengol Coll, que supone falleció en el Hospital provincial de esta capital el día 14 de Agosto del año último 1933, por el presente, cito, llamo y emplazo a cuantas personas puedan dar noticia del paradero de dicha Adelaida Armengol Coll, que era también natural de dicho pueblo de Belcaire de Urgel e hija de Buenaventura y Antonia y, además, manifestar si creen es la que falleció en dicho establecimiento; apercibiéndose que, de no verificarlo, a parte de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, se resolverá en el expediente lo que en justicia proceda.

El término de llamamiento que por este edicto se hace, es de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se inserte en el "Boletín Oficial de la Generalidad", de Cataluña, o "Gaceta de Madrid", respectivamente.

Y para general conocimiento, expido el presente en Lérida a 7 de Septiembre de 1934.—El Juez de primera instancia (ilegible).

JO—13345

## LERMA

Don Julián Arribas Revilla, Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, por el sumario bajo el número 65 de 1934, sobre sustracción de dinero y efectos, que después se reseñarán, propiedad de la vecina de Covarrubias, de este partido, Juliana Alonso Serrano, hecho ocurrido el día 20 de Agosto pasado, y en cuyo sumario he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agen-

tes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos efectos, así como a la detención del autor o autores del hecho de autos que, se supone sean unos ambulantes llamados Feliciano y María, cuyos apellidos se ignoran, de unos cincuenta y dos años de edad; él de estatura regular, delgado, viste chaqueta azul y pantalón de pana, de oficio estañador, tiene la mano derecha vendada; ella viste de negro, con pañuelo blanco a la cabeza, bien parecida, y se dedica a hacer flores de papel; llevan un burro negro, muy grande, de unos nueve años, en el que transportan dos cajas de madera; poniéndolos a disposición de este Juzgado.

*Reseña de lo sustraído.*

Un billete del Banco, por valor de 50 pesetas.

Un tapabocas grande, negro, con cuadros encarnados.

Un refajo encarnado, de bayeta.

Dos servilletas.

Dado en Lerma a 5 de Septiembre de 1934.—El Juez, Julián Arribas Revilla. P. S. M., el Secretario, Corentino Cervera.—El Juez, Julián Arribas Revilla.

JO—13346

## MADRID—JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Dominguez Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Victor Mendoza Lacalle, con domicilio últimamente en la calle de Fernando el Católico, número 58, cuyas demás circunstancias se desconocen, para que, en el término de diez días, contactos desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la "Gaceta de Madrid", comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario número 274 del corriente año, por estafa, como comprendido en el caso segundo del artículo 834 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular de esta capital.

Madrid, 3 de Septiembre de 1934.—El Juez, Antonio Dominguez y Fernández. El Secretario, P. H., Eusebio Alvarez.

JO—13349

## MEDINACELI

Don Pedro Gil Saldaña, en funciones, Juez de instrucción de esta villa de Medinaceli y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al procesado Emilio Poza Muñoz, de unos treinta y dos años de edad, que se dedica a la mendicidad, viste pantalón de pana negra rayada, tocado con boina, manta tajoneada con cuadros muy negros, lleva unas alforjas rayadas en azul y una garrota, ojos



azules, estatura regular, sin domicilio conocido, y en ignorado paradero, para que, en término de diez días, comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado, para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, por la causa que se le sigue con el número 25 del año actual, por tentativa de violación; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Asimismo, ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y detención de dicho procesado que, caso de ser habido, será puesta a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Medinaceli a 23 de Agosto de 1934.—El Juez, Pedro Gil Saldaña. P. S. M., el Secretario, P. H., Víctor García.

JO—13354

Don Pedro Gil Saldaña, Juez municipal en funciones del de instrucción de la villa y partido de Medinaceli.

Por virtud del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, substraídas a los vecinos de Arcos de Jalón y Somaen, respectivamente, Cecilio Ramos Lozano, Germán Martínez García y Francisco Asensio, en la madrugada del día 20 de Junio último, de un chozo frente a los depósitos de la estación férrea de dicho pueblo y junto a la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; suponiendo sean tres individuos de unos veinte años, dos de estatura regular y el otro más bien bajo, mal trajeados, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 28 del corriente año.

*Reseña.*

Una bicicleta marca Diarte, azul, con freno.

Otra marca Thomam, negra, con freno atrás.

Otra marca Fidelin, gris, con dos frenos.

Dado en Medinaceli a 8 de Septiembre de 1934.—El Juez, Pedro Gil Saldaña.—P. S. M., el Secretario, por habilitación, Víctor García.

JO—13353

## OLIVENZA

Don Juan José Mendoza Reyes, interino Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñarán, y que fueron substraídos de la finca Torrequemada, y sitio del Higuera, término municipal de Valverde de Leganés, la noche del 31 de Agosto último, propiedad del vecino de Badajoz, D. Bar-

tolomé Caballer, cuyos semovientes, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 182 del corriente año, sobre hurto.

*Reseña.*

Tres cerdos de unas dos arrobas y media de peso, colorados.

Dado en Olivenza a 7 de Septiembre de 1934.—El Juez, José Mendoza.—El Secretario, Eduardo Zoido.

JO—13357

Don Juan José Mendoza Reyes, Juez interino de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñarán, y que fueron substraídos de la finca Torrequemada y sitio del Higuera, término municipal de Valverde de Leganés, la noche del 31 de Agosto último, propiedad del vecino de Badajoz D. Bartolomé Caballer, cuyos semovientes, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 182 del corriente año, sobre hurto.

*Reseña.*

Tres cerdos de unas dos arrobas y media de peso, colorados.

Dado en Olivenza a 7 de Septiembre de 1934.—El Juez, Juan José Mendoza.—El Secretario, Eduardo Zoido.

JO—13358

## PALMA DE MALLORCA

Don Gerardo María Thomás y Sabater, accidentalmente Juez de instrucción del distrito de la Lonja, de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Isidro Gamats Casanovas, de estado soltero, profesión albañil, hijo de Rafael y de Angela, natural de San Justo, vecino de Barcelona, de veintiocho años de edad, y de paradero ignorado, procesado en causa que se le sigue por robo de dinero y otros efectos, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en este Juzgado con objeto de notificarle el auto de su prisión y constituirse en tal estado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso, conducirlo a la prisión de este partido y a disposición de este Juzgado.

Palma, 5 de Septiembre de 1934.—El Juez, Gerardo María Thomás.—El Secretario, P. H., José Solivellas.

JO—13359

## PAMPLONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en el expediente que instruyo con el número 7 de 1934, para aplicación de la Ley de Vagos y Maleantes, se cita al inculcado que es Vicente Perote Quice, de veinte años de edad, soltero, albañil, hijo de Martín y de María, natural de Amusen (Palencia), y vecino de Madrid, Guadalupe, número 5, bajo, para que en el término de cinco días, comparezca en este Juzgado para darle vista del citado expediente; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde y se decretará su prisión.

Pamplona, 6 de Septiembre de 1934.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—13360

## PUEBLA DE ALCOCER

Don Benjamín Gil Sáez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones en averiguación de quiénes sean los autores de la desaparición de las caballerías que al final se reseñan, y de la propiedad de los señores que se indican, cuya desaparición tuvo lugar en el sitio Carrizal, término municipal de Capilla, en la noche del 5 al 6 del actual; las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 113 del año actual.

*Reseña de las caballerías.*

Una yegua de ocho años, alzada 1,49 metros, marca Unión Ganadera en la región femoral izquierda, pelo castaño, con pelos blancos en la frente, extremidades, crin y cola negras, con el hierro de la Compañía.

Un mulo de once años, alzada 1,47 metros, marca Unión Ganadera en la región femoral izquierda, pelo castaño, castrado, pelos blancos en los costillares, con el hierro de la Compañía; ambos propiedad del vecino de Capilla Pablo Romero Tamayo.

Dado en Puebla de Alcocer a 9 de Septiembre de 1934.—El Secretario judicial, Cristóbal del Río.—El Juez, Benjamín Gil.

JO—13361

## ALMAGRO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido en la pieza separada para tramitar de oficio declaración de herederos por abintestato de D. Deogracias Rodríguez Sobrino, de setenta y nueve años de edad, natural de Carrión de Calatra-

va, hijo de Cándido y de Petra, panadero, viudo de doña Mercedes Baos Hervás y vecino que fué de esta población, con domicilio en la calle de Méndez, número 12, se llama a cuantas personas sean parientes de dicho finado, que ha muerto sin testar el día 6 de Julio del corriente año, en dicho domicilio, y se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Almagro a 12 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Adolfo Julio Pérez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, J. Pinillos Hermoso. JC—887

#### BARCELONA—JUZGADO NUMERO 1

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 1 de esta ciudad, Delegado de los Registros de la Propiedad, en providencia de esta fecha dictada en el expediente que se instruye de oficio para la devolución de la fianza que tenía constituida D. Diego Pérez de los Cobos, Registrador de la Propiedad que fué del distrito del Norte, de esta ciudad, hoy fallecido, por el presente se hace pública dicha solicitud de devolución de la fianza, a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra el mismo Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo la formulen, dentro del término de tres meses, presentando la oportuna reclamación; haciéndose constar, a los efectos dispuestos en el artículo 307 de la ley Hipotecaria y 409 y 410 de su Reglamento, que dicho Registrador D. Diego Pérez de los Cobos sirvió los Registros de Puente Caldelas, Chelva, Villadiego, Pego, Requena, San Mateo, Montilla, Nula, Alberique, Castellón, Gandía, Alcira, Valencia (Oriente) y últimamente Barcelona (Norte), en cuyo desempeño falleció.

Barcelona, 12 de Septiembre de 1934. El Secretario, por D. Bienvenido Pascó, Antonio Burés, Oficial. JC—893

#### BARCELONA—JUZGADO NUMERO 4

En los autos de juicio de divorcio que luego se dirán, pendientes ante el Juzgado de primera instancia número 4 y Secretaría del infrascrito, recauyó la siguiente

“Providencia.—Juez, señor Santamaria.—Barcelona a 6 de Septiembre de 1934.

Vista la ratificación que antecede y proveyendo al anterior escrito, se tienen por nombrados *apud-acta* a don Rafael Corbella y D. Antonio Aemany, como Abogado y Procurador, respectivamente, de D. Emilio Fresquet Más; se admite, con arreglo a derecho, la demanda de juicio de divorcio deducida a nombre de éste, que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones establecidas en la ley de 2 de Marzo de 1932; y de la misma se confiere traslado, con emplazamiento, a la esposa, doña Rosario García Verdú, y al señor Fiscal, a fin de que dentro del término imperrogable de

veinte días comparezcan y la contesten, sirviéndoles de emplazamiento la notificación de esta providencia y la entrega de copias de la demanda y documentos; se decreta la separación de los cónyuges y, en atención al ignorado paradero de la señora García, lévese a cabo su emplazamiento por medio de un edicto que se fije en el sitio público y de costumbre de esta ciudad e inserte en la GACETA DE MADRID y *Bulleti Oficial de la Generalitat de Catalunya*, significándole quedan a su disposición, en la Secretaría del que suscribe, aquellas copias; y fórmese ramo separado para substanciar la demanda de pobreza del señor Fresquet, que se deduce en escrito aparte, integrándose con los particulares que previenen los artículos 747 y 748 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Lo mandó y firma el señor Juez regente.—Doy fe, Santamaria.—Ante mí, José Molina.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a la expresada doña Rosario García Verdú, de ignorado paradero, se expide el presente en Barcelona a 7 de Septiembre de 1934.—El Secretario, P. H. (ilegible).

El infrascrito Secretario certifica que el presente edicto se expide, por ahora y sin perjuicio, en concepto de oficio.

Barcelona, 7 de Septiembre de 1934. El Secretario (ilegible). JC—888

En los autos de juicio de divorcio que luego se dirán, pendientes ante el Juzgado de primera instancia número 4 de los de esta capital y Secretaría del suscrito, se dictó la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Santamaria. Barcelona, 10 de Septiembre de 1934.—Por presentado el anterior escrito y documentos, que se unrán a sus antecedentes, se admite con arreglo a derecho la demanda de juicio de divorcio formulada por D. Juan Damiá Garbada, que se substanciará por los trámites establecidos en la Ley de 2 de Marzo de 1932, y de la misma se confiere traslado, con emplazamiento, a doña Delfina Casar Pérez y al Ministerio Fiscal, a fin de que dentro de veinte días imperrogables comparezcan y la contesten, sirviéndoles de emplazamiento la notificación de esta providencia y la entrega de copias de la demanda y documentos; se decreta la separación de los cónyuges, y para la práctica del emplazamiento dispuesto a la Sra. Casar, de ignorado paradero, librese un edicto que se fije en el sitio público y de costumbre de esta ciudad e inserte en el “*Bulleti Oficial de la Generalidad de Catalunya*” y en la “*Gaceta de Madrid*”, significándole quedan a su disposición, en la Secretaría del que suscribe, aquellas copias; y fórmese ramo separado para substanciar la demanda de pobreza que se formula en escrito aparte, integrándose con los particulares prescritos en los artículos 747 y 748 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Lo mandó y firma el Sr. D. Juan Santamaria Monné, Juez municipal número 4 en funciones de primera instancia

de los de esta capital; doy fe.—Santamaria.—Ante mí, P. H., Ernesto Pascual.”

En su virtud y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a doña Delfina Casar Pérez, expido la presente, que firmo, en Barcelona a 10 de Septiembre de 1934.—El Secretario, P. H., Ernesto Pascual.

El infrascrito, Secretario, certifico: Que el presente edicto se expide, por ahora y sin perjuicio, en concepto de oficio.

Barcelona, fecha anterior.—El Secretario, P. H., Ernesto Pascual. JC—889

#### CARRION DE LOS CONDES

Don Heliodoro de Barbáchano, Secretario del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Doy fe: Que en la demanda incidental de pobreza de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Carrión de los Condes a 6 de Septiembre de 1934; el Sr. D. Francisco Benito Molina, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto la presente demanda incidental de pobreza, seguida entre partes: de la una, como demandante, María Santos Rojo, mayor de edad, viuda, sirvienta y vecina de Santa Clara, en la República de Cuba, representada por el Procurador D. Teófilo Herrero Domínguez y defendida por el Letrado D. Eleuterio Isla Córrices, y de la otra, como demandados, Benigno Balbas Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, y José, Patrocinio, Isabel, María y Felisa Balbas Pérez; de ignorado paradero, todos los cuales han sido declarados en estado de rebeldía, y el señor representante del Abogado del Esado en este partido, sobre que se declare pobre a la primera para litigar con los segundos en demanda sobre reivindicación de bienes,

Fallo que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a Matea Santos Rojo, vecina de Santa Clara (República de Cuba), para que en tal concepto pueda litigar con Benigno, José, Patrocinio, Isabel María Zola, María y Felisa Balbas Pérez, promoviendo o siguiendo el juicio de testamentaria o el declarativo pertinente con todas sus incidencias hasta reivindicar los bienes que a Matea Santos Rojo la correspondan por fallecimiento abintestado de su marido Angel Balbas Pérez, con las obligaciones contenidas en el artículo 5.º del Real decreto de 2 de Febrero de 1925.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de los demandados se notificará a éstos en la forma que establece la ley, la publico, mando y firmo.—Francisco Benito Molina.”

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que les sirva de notificación en forma a los demandados antes expresados, para lo que se insertará en la “*Gaceta de Madrid*”, expido el presente, que, visado por el Sr. Juez, firmo en Carrión de los Condes a 7 de Septiembre de 1934.—Licenciado Helio-

doro de Barbáchano.—V.º B.º: el Juez, Francisco Benito Molina.

JC—879

### ELCHE

Don Evaristo Olcina y García, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el juicio sobre accidente de mar celebrado ante el Tribunal industrial de este Juzgado y Secretaría de D. Jeremías Pastor, se dictó sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

“En la ciudad de Elche a 4 de Septiembre de 1934. El Sr. D. Antonio Ripoll Martínez, Juez de primera instancia accidental de este partido y Presidente del Tribunal industrial, del que han formado parte los jurados patronos D. Santiago Sempere Castaño y D. Diego Ripoll Martínez, y los jurados obreros D. Valentín Alonso Botella y D. Melitón Mora Riu, que fueron designados conforme a lo prevenido en el Código de Trabajo.

Ha visto el presente juicio sobre accidente del trabajo, promovido por José Amorós Antón, casado, jornalero; Josefa Sempere Cobos y Felipa Sanfelipe, ambas viudas, de profesión sus labores; todos mayores de edad y vecinos de Santa Pola; representados por el Procurador D. Francisco Selva Lucas y dirigidos por el Letrado D. Miguel Villalta Gisbert, contra la Mutua de la Sociedad Patronal de los Armadores de Pesca, de Santa Pola, representada por el Letrado D. José Martínez Alejo, y contra D. José Neco Castañeda, mayor de edad, comerciante, domiciliado en La Línea de la Concepción; y

Fallo que debo condenar y condeno a la Mutua de la Sociedad Patronal de Armadores de Pesca de Santa Pola, y subsidiariamente al demandado José Neco Castañeda, a que paguen, dentro de quince días, la cantidad de 8.640 pesetas a José Amorós Antón y Encarnación Quirant Blasco, en conjunto y como padres y derechohabientes de Alberto Amorós Quirant; a Josefa Sempere Cobos, 5.040 pesetas, como madre, viuda y derechohabiente de Ramón Sempere Sempere, y a Felipa Sanfelipe, 5.040 pesetas, también como madre, viuda y derechohabiente de José Antón Sanfelipe; todo ello por el accidente de mar ocurrido en la noche del 22 de Diciembre de 1933 en aguas de Larache, en el que perecieron el motorista Alberto Amorós Quirant y los marineros pescadores Ramón Sempere Sempere y José Antón Sanfelipe, como tripulantes de la barca pesquera de motor, titulada “Julio Neco”.

Se advierte a las partes o a sus Abogados o representantes comparecidos en autos, que dentro del término de diez días, siguientes al de la notificación de esta sentencia, podrán preparar el recurso de casación por infracción de ley o por quebrantamiento de forma, como preceptúa el artículo 480, en relación con el 487, y caso primero del 489 del Código de Trabajo; debiendo los condenados al pago, que entablen el recurso, consignar ante este Juzgado la cantidad objeto de la condena.

Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde José Neco Castañeda, por

medio de edictos, que se publicarán en el tablón de los de este Juzgado y “Boletín Oficial” de esta provincia, así como también en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Ripoll.”

Y para su publicación en la “Gaceta de Madrid” expido el presente en Elche a 10 de Septiembre de 1934.—El Juez, Evaristo Olcina.—El Secretario, Jeremías Pastor.

JC—895

### GETAFE

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio de abintestato de doña María Hernández Vázquez, promovidos por D. Pedro Antonio Maroto Rubido, como representante legal de su esposa doña Angela Carpintero Gómez, contra D. Cándido y doña María Gómez, vecinos de Ciempozuelos, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con rebaja del 25 por 100, los bienes embargados, para cuyo acto se señala, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 3 de Octubre próximo, a las once horas, y se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán previamente los licitadores consignar en el Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de su tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Que no se han suplido los títulos de propiedad.

### Finca embargada.

Vivienda señalada con el número 3 de la calle del Pintor, con superficie de 97 metros cuadrados; que linda: al frente, con la calle del Pintor; derecha, con finca de Doroteo Martín; izquierda, con otra de Juan Riquelme; y espalda, el cerro; que consta de un piso, sita en el pueblo de Ciempozuelos. Valorada en 2.000 pesetas.

Getafe, 6 de Septiembre de 1934.—El Juez, Enrique Nieto.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.

JC—880

### ILLESCAS

En el juicio verbal sobre reclamación de renta vitalicia o pensión, como indemnización por accidente de trabajo, seguido en este Juzgado a instancia de D. Tomás Agudo Pérez contra la Compañía aseguradora La Unión y El Fénix Español y el patrono D. Juan Moya Recio, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la villa de Illescas a 4 de Septiembre de 1934; el Sr. D. En-

rique Balmaseda y Vélez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal sobre indemnización o renta vitalicia por accidente de trabajo, promovidos por D. Tomás Agudo Pérez, mayor de edad, casado albáñil y vecino de Valmojado, dirigido por el Letrado D. Clemente Sánchez-Garnica Pablos, contra la Compañía de Seguros La Unión y El Fénix Español, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 43, y contra el patrono D. Juan Moya Recio, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Valmojado, hallándose rebelde en estos autos mencionada Compañía de Seguros,

Fallo que debo absolver y absuelvo de la demanda a la Compañía La Unión y El Fénix Español y debo condenar y condeno al demandado D. Juan Moya Recio a que abone al demandante, Tomás Agudo Pérez, la pensión o renta de una peseta setenta y cinco céntimos diarios que reclama en su demanda, lo que se pagará por mensualidades vencidas y con exclusión de los días festivos, en que no se acostumbra a trabajar, a partir del día 25 de Octubre del próximo pasado año, a cuyo fin constituirá en la Caja Nacional de Seguro el capital suficiente. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de casación en el término de diez días, a contar del siguiente al de la notificación de ella.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en la forma prevenida por la ley, teniendo en cuenta la situación de cada una de ellas en este procedimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Balmaseda.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Enrique Balmaseda y Vélez, Juez de primera instancia de este partido, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en la Sala destinada al efecto el día de su fecha.

Illescas, 4 de Septiembre de 1934.—Doy fe: el Secretario, Pedro Olea.”

Y para que sirva de notificación en forma a la Compañía de Seguros La Unión y El Fénix Español, firmo la presente en Illescas a 6 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Pedro Olea.—El Juez, Enrique Balmaseda y Vélez.

JC—896

### MADRID—JUZGADO NUMERO 5

Por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, y en los autos de divorcio promovidos, en concepto de pobre, por doña Ledia Haedo Ganza contra D. Carlos de Diego Yuste, se ha dictado la providencia que, copiada a la letra, es del tenor literal siguiente:

“Providencia.—Juez, Sr. Bellón. Madrid, 10 de Septiembre de 1934.

Los anteriores documentos y escrito unánse a los autos de su razón; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de divorcio que se formula en nombre de doña Ledia Haedo Ganza, la que se sustanciará por los trámites prevenidos en la ley de 2 de Marzo de 1932, y de ella se confiere traslado al Ministerio fiscal y al demandado, D. Carlos de Diego Yuste, a quienes se emplazará, con entrega de las copias, para que dentro del término de veinte días com-

parezcan en los autos, personándose en forma y contesten la demanda, y en su caso formulen reconvencción, y mediante ser desconocido el actual paradero del demandado, Sr. De Diego, emplácese por medio de edictos insertos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia y fijados en el sitio público de costumbre.

Proveído por S. S., doy fe.—Bellón. Ante mí: Por D. Pedro Alvarez Castellanos, Benjamin Aparicio.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al demandado, D. Carlos de Diego Yuste, cuyo actual domicilio se desconoce, emplazándole a los fines y por el término acordados, y previniéndole que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda, expido el presente en Madrid a 10 de Septiembre de 1934.—El Secretario, por D. Pedro Alvarez Castellanos, Benjamin Aparicio.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, Bellón.

JC—881

## MADRID—JUZGADO NUMERO 16

En el Juzgado de primera instancia número 16, de esta capital, Secretaría del fedatario, penden autos de mayor cuantía, promovidos por D. León Cosío Fernández y doña Petra Cosío Zabala, representados, en concepto de pobre, por el Procurador D. Ruperto de Aicúa, contra el Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, y con los que se crean con derecho a la sucesión hereditaria de los hermanos doña Bernardina y D. Juan de la Mata Perlínes, en rebeldía, sobre declaración de herederos abintestato, en dichos autos se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes particulares:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Agosto de 1934; el Sr. D. Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de primera instancia número 16 de los de esta capital; visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía pendiente en este Juzgado y seguido entre partes: de una, como demandantes, don León Cosío Fernández, asilado en el Hospital del Carmen, de esta vecindad, y doña Petra Cosío Zabala, dedicada a sus labores, de la misma vecindad, defendidos por el Letrado D. Rafael Planellas y representados por el Procurador D. Ruperto Aicúa y Murillo, y de otra, como demandado, el Ministerio fiscal, representado por el excelentísimo Sr. Fiscal de esta Audiencia, sobre que se declare que los demandantes son los únicos herederos abintestato de su bisabuela, doña Bernardina Perlínes, y otros extremos.

Fallo que, desestimando la demanda, debo declarar y declaro no haber lugar a ninguno de los pronunciamientos pretendidos en la misma, sin hacer especial condena de costas:

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará por edictos en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan A. Pacheco.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado

en el mismo día de su fecha.—Madrid, 28 de Agosto de 1934.—Doy fe; ante mí, Dr. Juan Infante.”

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los que se crean con derecho a la sucesión hereditaria de los hermanos doña Bernardina y don Juan de la Mata Perlínes, mediante a desconocerse su domicilio y actual paradero, pongo la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 4 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Juan Infante.—El Juez, Juan A. Pacheco.

JC—882

## MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En este Juzgado de primera instancia número 19 se tramitan autos incidentales de pobreza, promovidos por doña Donnina Feito Parrondo, como madre y representante legal de los menores Juana, Donnina, Ernesto, Benjamin, Carmen, Julián y Lucía Martínez Feito, todos como herederos de don Benjamin Martínez Cuellas, para litigar con D. José Barrero Martínez en autos juicio ejecutivo, en los cuales se ha dictado la siguiente

“Providencia.—En Madrid a 11 de Septiembre de 1934.

Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón, y como se pide, por ser desconocido el domicilio de D. José Barrero Martínez, se acuerda emplazarlo por medio de edictos, del que se fijarán ejemplares en la tabla de anuncios de este Juzgado y del de Cangas del Narcea, y se insertarán otros en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de Oviedo*, a fin de que dentro del término de doce días, concedido en providencia de 7 de Agosto anterior, comparezca en los autos y conteste la demanda incidental de pobreza promovida por doña Donnina Feito Parrondo, como madre y representante legal de los menores Juana, Donnina, Ernesto, Benjamin, Carmen, Julián y Lucía Martínez Feito, todos como herederos de D. Benjamin Martínez Cuellas, y para la práctica de lo acordado, librense los oportunos exhortos a los señores Jueces de primera instancia de Cangas del Narcea y Oviedo y oficio al señor Administrador de la GACETA DE MADRID.

Lo mandó y firma S. S.—Doy fe: Rodríguez Díaz.—Ante mí: Ramiro López.”

Y para que sirva de emplazamiento al demandado D. José Barrero Martínez, cuyo domicilio es desconocido, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez en Madrid a 11 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Ramiro López.—El Juez, Rodríguez Díaz.

JC—897

## PLASENCIA

Don Nicolás Nombela Gallardo, Juez de primera instancia de este partido y Presidente del Jurado mixto de la Propiedad rústica de esta comarca.

Por la presente se cita a doña Dolores Sandoval Delgado, cuyo paradero se ignora, que anteriormente ha residido en San Lorenzo del Escorial, calle de Floridablanca, número 6, y que en unión de sus hermanos Manuel, Rosario y María del Carmen Sandoval Delgado, es copropietaria de la finca

“Granja de Burquilla”, de los términos municipales de Valdelacasa y Villar del Pedroso, provincia de Cáceres, para que el día 22 de Octubre próximo, a las tres y media de la tarde, comparezca en la Sala audiencia de este Jurado, sito en la casa número 7 de la calle de Andrés López, de esta ciudad de Plasencia, a fin de proceder a celebrar acto de conciliación en el expediente que con el número 39 se sigue en este Jurado en su contra y de sus hermanos y a instancia de don Román Dávila, D. Niceto Dávila y don Juan Mateos, y asimismo para celebrar a continuación el oportuno juicio, caso de que en el acto conciliatorio no se obtuviere avenencia, previniendo a dicha señora que comparezca provista de todos los medios de prueba de que intente valerse y apercibiéndola que de no comparecer en la forma acordada la pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Plasencia a 11 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Lorenzo Espada.—El Juez-Presidente, Nicolás Nombela.

JC—898

## SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

Por la presente cédula, y en cumplimiento de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de primera instancia del partido, en demanda presentada por el Procurador D. Ramón Alvarez Martínez, en nombre de doña Dolores Casal Gómez, mayor de edad, soltera, labradora, vecina del lugar de Injeritos, parroquia de Mosteiro, Ayuntamiento de Ortigueira, en solicitud de que se la declare pobre, en sentido legal, para litigar con D. Vicente, doña Serafina, doña Manuela, D. Manuel y D. Antonio Casal Salgueiro, sobre ejercitando acciones civiles, relacionadas con la herencia de su abuela, doña María Juana Salgueiro, se emplaza a los don Manuel y D. Antonio Casal Salgueiro, ausentes, en ignorado paradero, para que, en el término de nueve días, comparezcan en dicho juicio y contesten la demanda.

Santa Marta de Ortigueira, 8 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Manuel R. Salas.

JO—890

## VALENCIA—JUZGADO NUM. 2

El Sr. Juez de primera instancia del número 2 de esta ciudad, por providencia de ayer, dictada en los autos sobre divorcio promovidos por el Procurador D. Jaime Coll Gijón, en nombre de doña María Gómez Hernández, que litiga en concepto de pobre, contra D. José León Cosin, que, según la parte actora, se encuentra en ignorado paradero, admitió la demanda formulada, mandando sustanciarla por el procedimiento establecido en la Ley de 2 de Marzo de 1932, y que de ella se confiera traslado con emplazamiento, como se verifica por medio de la presente a dicho demandado D. José León Cosin, por medio de las oportunas cédulas, que se fijan con las respectivas copias simples en los estrados del Juzgado y se publicarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, para que dentro del término de veinte días comparezca y



la conteste; con la prevención que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia a 8 de Septiembre de 1934.  
El Secretario, P. S., Francisco Soriano.  
JO—891

#### VALMASEDA

Don José Tutau Monroy, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: que en este Juzgado se sigue expediente, incoado por D. José Lapuerta Beurman, Registrador de la Propiedad de este partido, que fué, hoy jubilado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 13 de Noviembre de 1933, y que cesó en su cargo dicho en 15 de Enero de este año; y que dicho señor ex Registrador pide le sea devuelta la fianza que tenía constituida a las resultas de su mencionado cargo, que desempeñó además en los Registros de la Propiedad de Grandas de Salime, Sedano, Belchite, Alfaro, Marquina y Guernica.

En su virtud, se previene a cuantos tuvieren alguna acción contra el meritado señor ex Registrador, la ejerciten presentando la conducente reclamación ante este Juzgado, dentro del término de tres meses, contados desde el siguiente día en que se inserte el presente en GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Vizcaya. (Segundo edicto de los mencionados en el artículo 409 del Reglamento para ejecución de la ley Hipotecaria.)

Dado en Valmaseda a 11 de Septiembre de 1934.—El Juez, José Tutau.—El Secretario, D. S. O. (ilegible).

JO—899

#### ALMADEN

Don Antonio Ferrera Donaire, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones de este de instrucción.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de 20 pesetas en cuatro monedas de a cinco, y una sábana con bastillón y vainica, sin marca alguna, en buen uso, y de las llamadas de matrimonio, robadas a la vecina de esta ciudad Julia Raso Fernández, casada con Santos Calderón, el día 1.º del actual de la casa que habita en esta población, calle de los Pinos, hoy Catorce de Abril, número 16; las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo, con el número 90 de este año.

Dado en Almadén a 11 de Septiembre de 1934.—El Juez, Antonio Ferrera.—El Secretario, Angel Fernández.

JO—13468

#### ARACENA

Don Carlos Sánchez de Lamadrid y del Cuvillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por medio del presente, se deja sin efecto la requisitoria inserta en la GACETA DE MADRID con fecha 23 de Junio de 1931, por la cual se llamaba al procesado Domingo Elias Rodríguez

Martin, para que compareciese ante este Juzgado de instrucción de Aracena, para constituirse en prisión y otras diligencias; pues así se encuentra acordado en la pieza de prisión dimanante de la causa número 49 de 1931, sobre robo, en virtud de haber sido habido dicho procesado.

Dado en Aracena a 7 de Septiembre de 1934.—El Juez, Carlos Sánchez de Lamadrid.—El Secretario, Gaspar Santiuste.

JO—13470

Don Carlos Sánchez de Lamadrid y del Cuvillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria inserta en la GACETA DE MADRID del día 18 de Agosto último, por la que se llamaba al procesado Ramón Pavón Bejarano, hijo de Antonio y de Justa, natural de Galaroza, de estado soltero, profesión de campo, de diecisiete años de edad, para que compareciese ante la Audiencia provincial de Huelva, al objeto de constituirse en prisión, toda vez que, con fecha 17 de Agosto último, fué habido dicho procesado; acordado en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 295 del año 1932, sobre desórdenes públicos y daños.

Dado en Aracena a 10 de Septiembre de 1934.—El Juez, Carlos Sánchez de Lamadrid.—El Secretario, Gaspar Santiuste.

JO—13471

#### CALDAS DE REYES

Don Benedicto Martínez Neira, Juez de instrucción accidental de Caldas de Reyes.

Por la presente se llama y emplaza al procesado Mateo Nogueiras Nogueiras, natural de Puenteareas, de veintidós años de edad, soltero, sillero, sin domicilio fijo, hijo de Dolores Nogueiras, y del que actualmente se desconoce su paradero, para que, dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, a constituirse en prisión, decretada por la Ilma. Audiencia de Pontevedra, en causa seguida en este Juzgado, con el número 50 de 1933, sobre hurto; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

A la vez, ruego a todas las Autoridades y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura, poniéndolo en la Cárcel de esta villa, a disposición de este Juzgado.

Caldas de Reyes, 7 de Septiembre de 1934.—El Juez, Benedicto Martínez.—El Secretario, Juan Díaz.

JO—13475

#### CAMPILLOS

Don Diego Moreno Casasola, Juez de instrucción, interino, de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y

encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, substraído a los vecinos de Ardales D. Enrique Vera Berrocal y D. José Jurado Anaya, el día 6 al 7 del actual, del sitio Gramadal, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 150 del año actual.

#### Señas de lo substraído.

Mula de cinco años, alzada 1,34 metros, castaña clara, raya cruzada y cebrada, hociclara y cabos oscuros, hierro La Mundial.

Mulo de siete años, capón, alzada 1,54 metros, castaño, algo chato, lunares en los costillares, hierro de La Unión Ganadera.

Dado en Campillos a 11 de Septiembre de 1934.—El Secretario judicial, Luis Rubio.—El Juez, Diego Moreno.

JO—13476

#### CASTRO DEL RIO

Don José Criado Rodríguez Carretero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, propios de D. Diego Clavero Melendo, vecino de esta villa, y que fueron substraídos, en la mañana del día 1.º del corriente, de terrenos del cortijo denominado "El Loro", de este término; y siendo habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado, en el Depósito municipal de este partido.

#### Reseña.

Mula de cinco años, alzada 1,51 metros, castaña ojibociclara, bragada, hierro J. M. espaldilla izquierda, y el de la Compañía El Fénix Agrícola; en el anca izquierda V. número 15.

Mula de tres años, alzada 1,54 metros, castaña, clara, con raya de mulo y con el hierro de la Compañía con igual letra y número que la anterior.

Dado en Castro del Rio a 2 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Manuel Saravia.—El Juez, José Criado.

JO—13477

Don José Criado Rodríguez Carretero, Juez de instrucción, interino, de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñarán, pro-



pias de Isidro López García, vecino de esta villa, que fueron substraídas, en la noche del 2 al 3 del actual, de terrenos de la finca denominada "Cobati-llas Altas", de este término; y siendo habidas, se pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca y captura del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado, en el Depósito municipal de este partido.

#### Reseña.

Mula de cuatro años, alzada un metro y más de marca, castaña oscura, raza española, bociclara, anca izquiera letra V. 15 de El Fénix Agrícola.

Mulo mamón, entero, de cuatro meses, castaño oscuro, sin marcas, alzada desconocida.

Dado en Castro del Río a 3 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Manuel Saravia.—El Juez, José Criado.

JO—13478

#### FUENTE DE CANTOS

Don José Suárez González, Juez municipal, en funciones de instrucción, de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, de mi cargo, pende sumario, con el número 236 del corriente año, sobre substracción del jumento que después se reseñará, propiedad de Juan Barrientos Tomillo, en la noche del 6 al 7 del actual; en cuyo sumario he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, así como la defensión del autor o autores del hecho; poniéndolos, caso de ser habidos, en la Prisión preventiva de este partido, a mi disposición.

#### Señas del semoviente.

Un jumento de siete años, pelo rucio oscuro, entero, alzada 1,20 metros, hierro en el jamón izquierdo S. O. enlazadas y cicatriz en el derecho, por dentro.

Dado en Fuente de Cantos a 11 de Septiembre de 1934.—El Secretario, P. S. M., Eusebio Cornago.—El Juez, José Suárez.

JO—13480

#### JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio Asensio Montesinos, Juez municipal, Letrado en funciones de instrucción por sustitución reglamentaria de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo sido capturado el procesado Santiago Cortés Fernández, de cincuenta y un años de edad, hijo de Agustín y de Josefa, natural de Barcarrota (Badajoz), se deja totalmente sin efecto la requisitoria que para su captura se insertó en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 7 de Septiembre del año actual, bajo el número 6.171.

Dado en Jerez de los Caballeros a 8 de Septiembre de 1934.—El Juez, An-

tonio Asensio.—El Secretario (ilegible).

JO—13482

Don Antonio Asensio Montesinos, Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, propios de los vecinos de esta ciudad, José Rodríguez Fuentes y otros, las cuales se hallaban pastando en la Dehesa Gallopito, de este término, y fueron substraídos la noche del 16 al 17 de agosto anterior, y por cuyo hecho se instruye sumario con el número 171 del corriente año, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

#### Señas.

De José Rodríguez Fuentes:

Una mula de ocho años, 1,30 metros de alzada, castaña y sin señas, con el hierro de El Fénix Agrícola en la nalga derecha; y

Un jumento de ocho años, 1,15 metros de alzada, rucio, y con una oreja más alta que la otra, sin hierro.

De Vicente Sánchez Barroso:

Dos mulos burreros, de 1,30 metros de alzada, ambos castaños, raza española, sin señas particulares y con el hierro de la Unión Ganadera en un jamón.

De D. Joaquín Carrasco Cron:

Un jumento capón de tres a cuatro años, bociblanco, y de talla mediana, sin hierro.

Dado en Jerez de los Caballeros a 10 de Septiembre de 1934.—El Juez, Antonio Asensio.—El Secretario (ilegible).

JO—13483

#### MARTOS

Don Salvador Barea Siles, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas la noche del 4 de los corrientes en término de Valdepeñas, de Jaén, a José Castro Valdívila; y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario número 269 de 1934, que instruyo con tal motivo.

#### Reseña.

Mulo rojo, cuatro años, menos de la marca, bastante patiabierdo, sobrehueso en la caña de la mano izquierda, bragado, faltándole las herraduras de las manos derecha e izquierda.

Mula de quince meses, parda, alzada pequeña, sin herrar.

Dado en Martos a 11 de Septiembre de 1934.—El Juez, Salvador Barea Si-

les.—El Secretario, P. H., R. Fabre Rodríguez.

JO—13489

#### MONTANCHEZ

Don Enrique Griñán Guillén, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición, los cuales fueron substraídos la noche del 29 al 30 de Agosto último, de la finca al sitio "Cardal", del término de Alcuéscar, y son propios del vecino del mismo pueblo Cándido Cáceres Valverde.

#### Reseña de los semovientes.

Un mulo capón, de nueve años, alzada 1,56 metros, pardo, hierro en el lado izquierdo del cuello.

Otro mulo de cinco años, capón, alzada 1,60 metros, castaño oscuro, lunar blanco en el espinazo y costillar izquierdo.

Dado en Montánchez a 9 de Septiembre de 1934.—El Juez, Enrique Griñán. El Secretario, Adolfo Lozano.

JO—13490

Don Enrique Griñán Guillén, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición, los cuales fueron substraídos la noche del 1 del actual, de una finca al sitio Ejido, del término de Valdefuentes, y son propios del vecino de dicho pueblo, Jesús Rodríguez Lozano; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 126 de este año.

#### Reseña de los semovientes.

Una mula de cinco años, de alzada 1,55 metros, castaña oscura, hierro de la Unión Ganadera, en la nalga izquierda.

Un mulo de ocho años, de alzada 1,62 metros, rojo, igual hierro que la anterior.

Dado en Montánchez a 9 de Septiembre de 1934.—El Juez, Enrique Griñán Guillén.—El Secretario, Adolfo Lozano.

JO—13491

#### MUROS

Don Emilio Bartolomé Rojo, Juez de instrucción del partido de Muros (La Coruña).

Por la presente requisitoria y como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Ramón Jiménez Rosillo, de cuarenta años de edad, hijo de Alejandro y de Carmelita, casado con Dolores Camacho Ciosendo, cesterero y gitano, natural de Lisboa, sin ve-

ciudad ni residencia fija, para que, dentro del término de veinte días, se constituya en el Depósito municipal de esta villa, por haber sido decretada su prisión preventiva, por la Audiencia provincial de La Coruña, en la causa número 104 de 1933, que en este Juzgado se le instruyó, por el delito de hurto de caballerías; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del aludido procesado, Ramón Jiménez Rosillo, poniéndole, si fuere habido, en el Depósito municipal de esta villa a disposición de este Juzgado.

Muros, 11 de Septiembre de 1934.—El Juez, Emilio Bartolomé Rojo.—El Secretario judicial, Blas Abra.

JO—13493

## NULES

Don Eduardo Reines Corrons, accidentalmente Juez de instrucción de la villa de Nules y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en auto de hoy, dictado en el sumario número 150 de 1934, sobre hurto, se hace saber, que habiendo sido capturado el procesado Francisco Caudel Garcés, quedan sin efecto las requisitorias que se expidieron en 23 de Agosto último, así como las órdenes dadas para llevar a efecto la prisión de dicho sujeto.

Dado en Nules a 10 de Septiembre de 1934.—El Juez, Eduardo Reines Corrons.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.

JO—13494

Don Eduardo Reines Corrons, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción, por uso de licencia del propietario.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en proveído de hoy, en carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa números 71 y 429 de 1934, sobre robo, por haber sido capturado Manuel Jimeno Martínez, quedan sin efecto las requisitorias que para llevar a efecto su prisión, se insertaron en el "Boletín Oficial" de la provincia de Castellón, en 16 de Agosto último, y "Gaceta de Madrid" correspondiente al 14 de dicho mes y año.

Dado en Nules a 12 de Septiembre de 1934.—El Juez, Eduardo Reines Corrons.—El Secretario, Anibal Vidal.

JO—13495

## OLIVENZA

Don Juan Mendoza Reyes, interino Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los semovientes que luego se señalan, y que fueron sustraídos de la finca Cercado de San Roque y del Márquez, la noche del 3 al 4 del actual, término de Villanueva del Fresno, propiedad de los vecinos de la misma, Manuel Redondo Sando y Bautista Ortigosa Fraile; cuyos

semovientes, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 186 del corriente año, sobre hurto.

## Reseña.

Propiedad de Manuel Redondo Sando: Burra de cuatro años, rucia, lucera. pobre de cola, buena talla.

De Bautista Ortigosa Fraile: Burro capón, castaño, de cinco años, talla mediana, orejas muy caídas.

Ambas sin asegurar.  
Dado en Olivenza a 11 de Septiembre de 1934.—El Juez, Juan José Menloza Reyes.—El Secretario, Eduardo Zoido.

JO—13496

## ORIHUELA

Don Luis Figueras Créstar, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Alfonso Sempere Pardo, hijo de Carlos y de Julia, de treinta y un años de edad, de estado casado, natural de Orihuela, partido de ídem, provincia de Alicante, vecino, que fué de Villafrañeza (Alicante), Pablo Iglesias, número 1, de ocupación chófer, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, comparezca en la Cárcel de esta ciudad, a constituirse en prisión, decretada en la causa que contra el mismo se instruye, por el delito de robo, con el número 106 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en Orihuela a 8 de Septiembre de 1934.—El Juez, Luis Figueras Créstar.—El Secretario, P. H., Ceferino López.

JO—13497

Don Luis Figueras Créstar, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Martínez Alberto, hijo de Francisco y de Encarnación, de dieciséis años de edad, de estado soltero, natural de Mérida, partido de ídem, provincia de Badajoz, vecino que fué de Orihuela, de profesión jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Cárcel de esta ciudad, a constituirse en prisión, decretada en la causa que contra el mismo se instruye, por el delito de hurto, con el número 172 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes

de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dao en la ciudad de Orihuela a 11 de Septiembre de 1934.—El Secretario, P. H., Ceferino López.—El Juez, Luis Figueras.

JO—13498

## PIEDRABUENA

Don José James Llamazares, Juez de instrucción del partido de Piedrabuena.

En virtud del presente, se cita a don Cándido Pardo Pimentel, dueño de la finca "Vallegarcía", del término de Retuerta del Bullaque, vecino de Madrid, cuyo domicilio se ignora, para que, dentro de los diez días siguientes a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial de esta provincia* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, en día y hora hábil, para ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que se instruye, con el número 51 del año actual, por el delito de infracción de la ley de Caza, contra Dionisio Villa García; apercibido que, si no comparece, le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Piedrabuena a 12 de Septiembre de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José James.

JO—13500

## PUERTO DE SANTA MARIA

Don Ramón Pico Ferrer, Juez de instrucción, accidental, del partido.

Por el presente, se cita y llama a los individuos apodados "el Sarmiento", "el Gitano" y "Barbas Agrias", cuyos nombres, circunstancias y domicilios se ignoran, para que, en el término de seis días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, a fin de ser oídos en el sumario que se sigue, bajo el número 62 del corriente año, por robo, disparo y tenencia de armas; bajo apercibimiento que, si no comparecen, les pararán los perjuicios consiguientes, pues así lo he acordado, con esta fecha, en el referido sumario.

Dado en Puerto de Santa María a 7 de Septiembre de 1934.—El Secretario, M. Pérez Prida.—El Juez, Ramón Pico.

JO—13501

## SANLUCAR LA MAYOR

Don Ramón Pacheco Romero, Juez municipal de esta ciudad, ejerciendo la jurisdicción del de instrucción, por permiso del propietario.

Hago saber: Que por haber sido habido el procesado José Luis Vázquez Juan, llamado por requisitorias que se expidieron con fecha 28 de Junio último, e insertaron en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID de 6 de Julio y 8 de Agosto pasados, en causa número 123 del año actual, por estafa, quedan sin efecto dichas requisitorias.

Sanlúcar la Mayor, 10 de Septiembre de 1934.—El Secretario, judicial, Cándido Aragón.—El Juez, Ramón Pacheco.

JO—13502

## TORRELAVEGA

Don Luis Sañudo Sañudo. Juez de instrucción, accidental de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario que en este Juzgado se sigue, con el número 206 del año actual, por robo, lesiones y tenencia de arma de fuego, se cita al procesado en el mismo Juan Lobo Gago, de unos veinticinco a veintiocho años de edad, hijo de Manuel y de Teodora, natural de Sevilla, de estatura alta, fuerte complexión, con barba poblada, que viste boina con vuelo, trinchera de color claro, pantalón oscuro, zapatos de color bastante usados, el que el día 8 de Agosto último, y en la carretera de Valladolid-Santander, kilómetro 386, robó a Pedro Marañés vil Citroën, matrícula O-8.793, con permiso de conducción de automóvil expedido a nombre de dicho Pedro, en Ceuta, el mes de Enero de 1933; un permiso de circulación de un automóvil Citroën, matrícula O-8.793, con motor número A. 22.582; una cartera de cuero marrón oscuro, lisa, con la inicial "P," en forma de rombo, con tarjetas de visita, fotografías y un carnet del Circulo de Bellas Artes de Madrid, fecha de Febrero último; una pluma Waterman negra, sin detalle alguno, y un lápiz de plata, de barra, forma torpeda, con incrustaciones de esmalte azul en líneas sinuosas y la inicial "P." en esmalte azul, en el centro, a fin de que, dentro de término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega (Santander), a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario referido y constituirse en prisión, decretada con esta fecha.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a averiguar el paradero de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de mi Autoridad, y a practicar gestiones para recuperar el metálico y efectos reseñados, comunicándome el resultado, caso de ser éstas positivas.

Dado en Torrelavega a 10 de Septiembre de 1934.—El Secretario Emilio María Solís.—El Juez, Luis Sañudo.  
JO—13505

## VALENCIA—JUZGADO NUMERO 4

Don Juan Llopis Escrivá, Juez de instrucción, accidental, del Juzgado número 4 de esta capital.

Por el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, mandado librar en la pieza de situación del sumario 59 de 1933, sobre robo frustrado, contra Bruno Accatino, de veintitrés años de edad, soltero, hijo de Federico y de Teresa, natural de Italia, hago saber: Que por haber sido capturado dicho procesado, se han dejado sin efecto las órdenes que, para su busca y captura, se expidieron en 18 de Mayo de 1933, así como las requisitorias de la misma fecha, que se publicaron en el *Boletín Oficial* de esta

provincia y *GACETA DE MADRID*, fechas 20 de Mayo y 6 de Julio de 1933, respectivamente.

Dado en Valencia a 6 de Septiembre de 1934.—El Secretario, P. H. (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Juan Llopis.  
JO—13507

Don Juan Llopis Escrivá, Juez accidental del Juzgado de instrucción número 4, de esta capital.

Por el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, mandado librar, en cumplimiento a carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario 189 de 1927, sobre estafa, contra Miguel Gimeno Burguet, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Juan y de Paula, empleado, natural y vecino de Valencia, hago saber:

Que por haberlo acordado así dicha Superioridad, se dejan sin efecto las órdenes que para la captura del procesado se cursaron en 23 de Mayo de 1929, así como las requisitorias de la misma fecha, llamándole, que se publicaron en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, fechas 14 de Marzo de 1930 y 18 de dichos, respectivamente.

Valencia a 7 de Septiembre de 1934. El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: el Juez de instrucción accidental, Juan Llopis.  
JO—13508

## VILLANUEVA Y GELTRU

El Sr. D. Martín Torrents Brunet, accidentalmente Juez de instrucción de esta villa y su partido, ha acordado, en providencia del día de hoy, dictada en el sumario número 61 de 1934, sobre muerte de Pedro Atienza Muñoz, la inserción del presente edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, por el que se llama y cita a los padres y más próximos parientes de Pedro Atienza Muñoz al que se ocupó una carta firmada por su hermano, que dice: Eugenio Atienza, y fechada en Madrid a 16 de Julio de 1929, en la que acompaña la Cartilla militar de hoy fallecido número 489.119 de la Caja de Recluta de Alcalá, número 3, correspondiente al alistamiento general del año 1924, de la que resulta que el Pedro Atienza Muñoz es hijo de Victor y de Rosa, natural de Madrid, soltero, jornalero, y que en el acto de su alistamiento estaba domiciliado en el pueblo de Vallecas del partido de Alcalá de Henares, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción, sito en la plaza de la República, número 7, a fin de recibirles declaración e instruirles del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y hacerles entrega de las pocas prendas de ropa y del metálico insignificante que obra en poder de este Juzgado.

Villanueva y Geltrú a 10 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Juan Cerqueda.—El Juez de instrucción accidental, Martín Torrents.  
JO—13513

## JURISDICCION DE GUERRA

## CEUTA

Don Bernabé Ortiz de Esparraguera, Comandante de Infantería destinado en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3. Juez instructor del expediente administrativo número 2.326 del año 1932 que se instruye por abono de importe de suministros efectuados a la 12.ª compañía del Tercio por el paisano Antonio García Hernández en el año 1934.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a D. Bernabé Sánchez Fuentes, Suboficial retirado del Tercio en Junio de 1928, fijando su residencia en Málaga, sin domicilio, natural de Ayamonte (Huelva), hijo de Laureano y de Antonia, de cuarenta y tres años de edad, profesión taponero, estado soltero en 1928, para que en el término de sesenta días comparezca en el Juzgado de instrucción del Grupo de Regulares de Ceuta número 3, sito en el Acuartelamiento de dicho Cuerpo en Ceuta, para prestar declaración, o en el puesto más inmediato de la Guardia civil de su actual residencia, para notificación de la misma a este Juzgado, por tenerlo así acordado en diligencia de este día. Dado en Ceuta a 9 de Agosto de 1934.—El Comandante Juez, Bernabé Ortiz.  
JG—3712

Don Bernabé Ortiz de Esparraguera, Comandante de Infantería destinado en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3. Juez instructor del expediente administrativo número 2.326 del año 1932 que se instruye por abono de importe de suministros efectuados a la 12.ª compañía del Tercio por el paisano Antonio García Hernández en el año 1934.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a Enrique Leguizamón Costa Cabo licenciado en Julio de 1926 del Tercio, fijando su residencia en Barcelona, sin domicilio, hijo de Francisco y de Antonia, natural de Merunde (Buenos Aires), de treinta y ocho años de edad, de profesión empleado, soltero en 1926, para que en el término de sesenta días comparezca en este Juzgado, sito en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, con residencia en Ceuta, para prestar declaración, o en el puesto más inmediato de la Guardia civil a su residencia actual, para notificación a este Juzgado de la misma, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.—Dado en Ceuta a 9 de Agosto de 1934.—El Comandante Juez, Bernabé Ortiz.  
JG—3711

Don Herminio Hernández Guillén, Teniente de Ingenieros con destino en el Batallón de Transmisiones de Marruecos, Juez instructor del expediente número 429 de 1927, instruido contra el soldado del expresado Batallón Pedro Sureda Negre por falta grave de primera descrición.

Por el presente se hace saber, para que llegue a conocimiento del interesado, hijo de Pedro y de María, natural

de Tordera, provincia de Barcelona, avecinado últimamente en Port-Bou (Gerona) y también en Blanes, de donde se ausentó para Francia, que por decreto de la Autoridad judicial de este territorio de fecha 31 de Mayo del presente año ha sido indultado de la responsabilidad contraída por la ley de Amnistía de 24 de Abril del año en curso, quedando, por tanto, en la situación militar en que se encuentran los individuos de su reemplazo, sin que tenga que servir en filas, según lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 16 de la citada ley, ya que pudo en su día acogerse a los beneficios del indulto dado por Decreto-ley de 25 de Abril de 1931 y su reemplazo no se encuentra actualmente en filas.—Ceuta, 4 de Septiembre de 1934.—El Teniente Juez instructor, Hermilio Hernández.

JG—8303

## FERROL (EL)

Don José Rodríguez Ollero, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor con destino en el Grupo de las fuerzas de su Cuerpo, en la base naval principal de El Ferrol, y del expediente por pérdida del nombramiento de fogonero preferente de la Armada José Seijo Pita.

Hago saber: Que acreditada la citada pérdida por decreto del señor Auditor de la Base naval principal de El Ferrol, de fecha 17 de Julio último, declaro nulo y sin ningún valor el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

El Ferrol, 23 de Agosto de 1934.—El Juez instructor, José Rodríguez Ollero.

JM—3716

## GERONA

A fin de hacerle notificación de haberle sido aplicada la ley de Amnistía de 24 de Abril último, por faltas cometidas de deserción, se interesa por el presente edicto haga su presentación ante este Juzgado militar del Cuerpo del Batallón de Montaña número 2, o comuniqué al mismo su actual paradero, el soldado de este Cuerpo Pedro Pulgsegur Fontá, hijo de José y de Magdalena, natural de Figueras (Gerona), de edad actualmente treinta y seis años, de oficio jornalero, para lo que se le concede un plazo de treinta días a partir de la presente publicación.—Gerona a 27 de Agosto de 1934.—El Capitán Juez instructor, Jacinto Calderón.

JG—3718

## MADRID

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE MADRID.—MAYORÍA

*Relación de las cantidades que existen en el fondo de Depósitos del primer Tercio, pertenecientes a los individuos que se expresan a continuación y cuyo paradero se ignora.*

Paisano, Pedro Sanz Hernando; importe, 1.074,81 pesetas. Por parte de derrama de su padre, Sargento que fué del Instituto Antonio Sanz Cortés.

Madrid, 31 de Agosto de 1934.—El

Comandante mayor (ilegible).—V.º B.º: el Teniente Coronel Ordenador de Pagos (ilegible).

JG—3755

Don José Jiménez Figueras, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento número 1, Juez instructor del sumario número 174-933, seguido por el presunto delito de insulto de obra a superior.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Agudo Gálvez, hijo de Juan y de María, de veintiocho años de edad, soltero, de profesión "chauffeur", natural de Palma del Río (Córdoba); de estatura 1,690 metros, moreno, cuyo paradero de ignora; evadido de la Sala de Presos de la Clínica Militar de Cierpozuelos el 22 de Julio del corriente año, para que comparezca en el Juzgado de instrucción del Regimiento de Infantería número 1, sito en el Cuartel del Pacifico, dentro del término de quince días, a contar de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para ser nuevamente reducido a prisión, como está acordado en el sumario antes citado; advirtiéndole que, de no comparecer en el plazo indicado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 4 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Bienvenido A. Rodríguez.—El Juez instructor, José Jiménez Figueras.

JG—3778

## RIFFIEN

Don Florencio Rodríguez Valdés-Molón, Teniente de Infantería, con destino en la Segunda Legión del Tercio, y Juez instructor permanente de la misma.

Por el presente edicto hago saber al exlegionario Faustino Hernández Castro, que por el Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de las fuerzas militares de Marruecos, le han sido concedidos los beneficios de la ley de Amnistía de 24 de Abril último, en la causa seguida contra el mismo y otros, por el delito de sedición, negándose a salir a trabajos, pudiendo recurrir en alzada, contra dicho acuerdo, ante la Sala sexta del Tribunal Supremo de Justicia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que se dé por enterado, según previene el artículo 2.º del Decreto de igual fecha (Decreto orden número 95).

Por tanto, emplazo a dicho individuo para que, en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", se dé por enterado y notificado; haciéndolo saber a mi Autoridad en el acuartelamiento de Riffien o a la Autoridad del lugar donde se encuentre, a la cual ruego y encarezco lo ponga en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Riffien a 20 de Agosto de 1934.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez Valdés.

JG—3740

Don Florencio Rodríguez Valdés-Molón, Teniente de Infantería, con desti-

no en la Segunda Legión del Tercio, y Juez instructor permanente de la misma.

Por el presente edicto hago saber a los ex legionarios Eliseo Sanz Segundo, Mariano Aseño López, Esteban Martínez, Indalecio Ramos Santos, Enrique López López, Luciano Arévalo Ramos, José Alfonso Sánchez y Emilio Ferreira Enrique, que por el Ilmo. Sr. Auditor de las Fuerzas militares de Marruecos, les han sido aplicados los beneficios de la ley de Amnistía de 24 de Abril último, en la causa seguida contra los mismos y otros, por el delito de sedición, negándose a salir a trabajos, pudiendo recurrir en alzada, contra dicho acuerdo, ante la Sala sexta del Tribunal Supremo de Justicia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que se den por enterados, según previene el artículo 2.º del Decreto de igual fecha (Decreto orden número 95).

Por tanto, emplazo a dichos individuos para que, en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", se den por enterados y notificados; haciéndolo saber a mi Autoridad en el acuartelamiento de Riffien o a la Autoridad del lugar donde se encuentre, a la cual ruego y encarezco lo ponga en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Riffien a 20 de Agosto de 1934.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez Valdés.

JG—3739

Don Florencio Rodríguez Valdés-Molón, Teniente de Infantería, con destino en la Segunda Legión del Tercio, y Juez instructor permanente de la misma.

Por el presente edicto hago saber a los ex legionarios Alonso Molina Martínez y Ginés Cascales Pérez, que por el Ilmo. Sr. Auditor de las Fuerzas militares de Marruecos, les han sido aplicados los beneficios de la ley de Amnistía de 24 de Abril último, en la causa seguida contra los mismos y otros, por el delito de sedición, negándose a salir a trabajos, pudiendo recurrir en alzada, contra dicho acuerdo, ante la Sala sexta del Tribunal Supremo de Justicia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que se den por enterados, según previene el artículo 2.º del Decreto de igual fecha (Decreto orden número 95).

Por tanto, emplazo a dichos individuos para que, en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", se den por enterados y notificados; haciéndolo saber a mi Autoridad en el acuartelamiento de Riffien o a la Autoridad del lugar donde se encuentre, a la cual ruego y encarezco lo ponga en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Riffien a 20 de Agosto de 1934.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez Valdés.

JG—3734

Don Florencio Rodríguez Valdés-Molón, Teniente de Infantería, con destino en la Segunda Legión del Tercio, y Juez instructor permanente de la misma.

Por el presente edicto hago saber al



ex legionarios Luis Blanco Gómez, que por el Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de las fuerzas militares de Marruecos, le han sido aplicados los beneficios de la ley de Amnistía de 24 de Abril último, en la causa seguida contra el mismo y otros, por el delito de sedición, negándose a salir a trabajos, pudiendo recurrir en alzada, contra dicho acuerdo, ante la Sala sexta del Tribunal Supremo de Justicia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que se dé por enterado, según previene el Decreto de igual fecha (Decreto orden número 95).

Por tanto, emplazo a dicho individuo para que, en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", se dé por enterado y notificado; haciéndolo saber a mi Autoridad en el acuartelamiento de Riffien o a la Autoridad del lugar donde se encuentre, a la cual ruego y encarezco lo ponga en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Riffien a 20 de Agosto de 1934.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez Valdés.

JG—3733

Don Florencio Rodríguez Valdés-Molón, Teniente de Infantería, con destino en la Segunda Legión del Tercio Juez instructor de la misma y del expediente que se instruye con motivo del fallecimiento abintestado del Cabo Antonio Rodríguez Alvarez.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a cuantas personas se crean herederos del Cabo fallecido, Antonio Rodríguez Alvarez, hijo de Valentín y de Antonia, natural de Melgar de Fernamental (Burgos), de treinta y ocho años de edad, para que en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", lo haga saber a mi Autoridad, sito en el acuartelamiento de Riffien (Ceuta), la residencia y domicilio que actualmente tengan; pues de no hacerlo, les puede venir perjuicios al no poder ser considerados como herederos del finado por ignorar su paradero.

Dado en Riffien a 3 de Septiembre de 1934.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez Valdés.

JG—3809

Por el presente cito, llamo y emplazo al conductor del auto que atropelló al legionario José Pérez González a las catorce horas del día 6 de Abril último en la carretera Ceuta-Tetuán, próximo a la estación del ferrocarril de los Castillejos, para que, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales del Protectorado y plaza de Ceuta, comparezca en este Juzgado de la segunda Legión del Tercio, sito en el Acuartelamiento de Riffien, al objeto de recibirle declaración en causa que, por las lesiones sufridas por el antes citado legionario, instruyo; advirtiéndole que, de no comparecer, le pararán los

perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Dado en Riffien a 31 de Agosto de 1934.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez Valdés.

JG—3794

## SANTANDER

Don Fernando Benavent García, Capitán del Regimiento de Infantería número 23, Juez de dicho Cuerpo e instructor del expediente instruido por falta a concentración contra el recluta del mismo Manuel Salvador Cuera.

Por el presente hago saber: Que al recluta arriba indicado, y por el señor Auditor de Guerra de la sexta División, le han sido concedidos los beneficios de los Decretos de indulto de 14 y 25 de Abril de 1931, sin obligación de incorporarse a filas y pasando a la situación militar en que se encuentren los reclutas del reemplazo de su alistamiento.

Y para que surta los efectos de notificación, por desconocimiento de la residencia actual del interesado, se extiende el presente en Santander a 27 de Agosto de 1934.—El Capitán Juez instructor, Fernando Benavent.

JG—3742

## VILLA ALHUCEMAS

En providencia de esta fecha dictada por el Capitán Juez permanente de causas del Juzgado militar del Riff, D. Esteban Gilabert Ara, y en cumplimiento de Decreto del Excmo. señor General Jefe superior de estas Fuerzas militares de Marruecos, dictado en el expediente de Accidentes del Trabajo número 45 de 1932, que se instruye en este Juzgado a favor del obrero de Intendencia Manuel Sierra Baró, cuyo actual paradero se desconoce, y que su última residencia fué en Ronda (Málaga), dicha superior Autoridad ha acordado la terminación sin responsabilidad del citado expediente.

Y en cumplimiento de lo mandado, para que sirva de notificación en forma al referido lesionado y sea publicado en el Boletín Oficial de dicha provincia, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Juez, en Villa Alhucemas a 20 de Agosto de 1934.—El Capitán Juez instructor, Esteban Gilabert.

JG—3703

## MELILLA

Por el presente edicto se hace saber al legionario Carlos González Ortas, hijo de Carlos y de Josefa, natural de Huelva, avecindado últimamente en Huelva, y cuyo actual paradero se ignora, que por Decreto del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos fecha 22 de Mayo último, le han sido aplicados los beneficios que concede la ley de Amnistía de 24 del mes de Abril último en el expediente que por la falta grave de deserción se le instruye en este Juzgado de la Primera Legión del Tercio.

Y para que sirva de notificación al referido individuo, se publica el presente edicto en la "Gaceta de Madrid".

Dado en Melilla a 2 de Septiembre

de 1934.—El Teniente Juez instructor, Julián Gallego.

JG—3806

Por el presente edicto se hace saber al ex legionario Alfredo Gutiérrez Miranda, hijo de Cristóbal y de Rosa, natural del Perú, avecindado últimamente en Ceuta, provincia de Cádiz, y cuyo actual paradero se ignora, que por decreto del Ilustrísimo señor Auditor de Guerra de las fuerzas militares de Marruecos, recaído en el expediente que por falta grave de deserción se le instruye en este Juzgado de la Primera Legión del Tercio, le han sido aplicados los beneficios concedidos en la ley de Amnistía de 24 de Abril último.

Y para que pueda servir de notificación al referido ex legionario, insétese el presente en la GACETA DE MADRID.

Melilla, 2 de Septiembre de 1934. El Teniente Juez instructor, Julián Gallego.

JG—3807

Por el presente edicto se hace saber al legionario Antonio Maciá Viente, hijo de Telesforo y de Josefa, natural de Molina de Segura, provincia de Murcia, avecindado últimamente en Barcelona y cuyo actual paradero se ignora, que por decreto de la Autoridad judicial de este territorio de Marruecos, fecha 22 de Mayo próximo pasado, dictado en el expediente que contra el mismo se instruye en este Juzgado de la Primera Legión del Tercio, por la falta grave de deserción, le han sido aplicados los beneficios concedidos en la ley de Amnistía de 24 de Abril último (Diario Oficial número 93).

Y para que sirva de notificación al referido legionario, se inserta el presente en la GACETA DE MADRID.

Dado en Melilla a 2 de Septiembre de 1934.—El Teniente Juez instructor, Julián Gallego.

JG—3808

## JURISDICCION DE MARINA

## ALCUDIA

Don Juan Zaragoza Galiana, Subdelegado marítimo de Alcudia (Baleares).

Hace saber: Que habiendo sido hallados en alta mar y en la playa, frente a la costa de Capdepera, por varios pescadores cinco bocoyes de madera, tres vacíos y dos conteniendo vino en una cantidad aproximadamente de 500 litros y de igual cabida los vacíos, y de un metro 15 centímetros de alto por 89 centímetros de diámetro en sus bases. Dichos bocoyes llevan las siguientes marcas: 16—P. C. F.—B. I. & = M. I. P. Migeón.—Argel = 423.—P. C. F.—B. I. & = 372.—P. C. F.—E. I. &, y uno sin marcas ni números.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que los que se



consideren con derecho a los expresados efectos se presenten por sí o por medio de apoderado a justificarlo ante esta Subdelegación Marítima en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Alcudia, 10 de Septiembre de 1934.  
El Subdelegado, Juan Zaragoza.

JM—3799

Don Juan Zaragoza Galiana, Subdelegado marítimo de Alcudia (Baleares).

Hace saber: Que por los Carabineros Bartolomé Vaguespir Terrasa y Joaquín Barrueco, fué hallado en la Cala denominada Las Covazas, del término de Capdepera, un bocoy de madera, conteniendo vino en una cantidad, aproximadamente, de 200 litros y cuyo bocoy lleva las siguientes marcas:

"A. C. A.—Exportation Fontebeux 17."

Lo que se hace público para que los que se consideren con derecho al expresado bocoy se presenten, por sí o por medio de apoderado, a justificarlo en esta Subdelegación, en el plazo de un mes a partir de la publicación de presente edicto en la GACETA vancia.

Alcudia, 10 de Septiembre de 1934.  
El Subdelegado, Juan Zaragoza.

JM—3800

#### AGUILAS

Don Peregrín Senent y Febrer, Oficial instructor del expediente de pérdida de la Libreta de inscripción marítima del inscrito de este distrito, Domingo Morata Muñoz, folio 86 de 1922, de inscripción.

Hago saber: Que acreditado por decreto asesorado del ilustrísimo señor Inspector general de Personal y Alistamiento de la Subsecretaría de la Marina civil, la pérdida de dicho documento, declaro nulo y sin ningún valor el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Aguilas, 7 de Septiembre de 1934.—  
El Oficial instructor, Peregrín Senent.

JM—3787

#### AVILES

Don José Cardona y Torres, Subinspector de segunda clase del Cuerpo general de Servicios marítimos, Subdelegado marítimo de Avilés, instructor del expediente instruido para acreditación de pérdida de la cartilla naval y Libreta de inscripción del individuo Francisco Martín Ferrón, del Trozo marítimo de Adra.

Hago saber: Que por decreto asesorado del ilustrísimo señor Inspector general de Personal y Alistamiento, de 24 de Agosto último, se declaró justificado el extravío de aquellos documentos, expedidos en las fechas siguientes:

La libreta de inscripción, en 20 de Enero de 1919, por la extinguida Comandancia de Marina de Almería.

La cartilla naval, en la de Enero de 1919, por la extinguida Ayudantía de Marina de Adra.

Ambos documentos quedan nulos y sin valor alguno.

Ambos documentos quedan nulos y sin valor alguno.

Avilés a 11 de Septiembre de 1934.  
El Subinspector, José Cardona.

JM—3798

#### BARCELONA

Don Antonio Torres Molines, Oficial instructor del expediente por pérdida de la Cartilla naval de Manuel Molina Fuentes, folio 49 del reemplazo de 1931 del Trozo de Barcelona.

Hago saber: Que acreditado el extravío por Decreto asesorado del señor Inspector general de personal de la Subsecretaría de la Marina civil, declara nulo y sin valor alguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Barcelona, 1 de Septiembre de 1934.—El Instructor, Antonio Torres.

JM—3758

#### CADIZ

Don José Coello Vallarino, Oficial primero del Cuerpo general de Servicios Marítimos e Inspector del expediente de hallazgo de una botella de gas acetileno encontrada por los individuos José Herrera García, José Gutiérrez Braña y Francisco Varela Torrejón.

Hago saber: Que por el presente se publica en la Prensa local y GACETA DE MADRID, para aquellas personas o persona que se crean con derecho a ella, se presenten en esta Delegación Marítima de Cádiz, en el plazo de quince días, con los documentos correspondientes que acrediten su personalidad para comprobar su pertenencia del objeto hallado.

Dicha botella mide un metro veinticinco centímetros de largo; tiene forma redonda, con un peso de 25 kilogramos, teniendo entre las inscripciones visibles las letras AGA y marcada con el número 20.809 en su parte superior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Cádiz a los siete días del mes de Septiembre de 1934.—El Secretario, Rafael López.—El Oficial Instructor, José Coello.

JM—3804

Don Miguel Benjumeda Urain, Oficial primero del Cuerpo general de Servicios Marítimos y nombrado instructor del expediente instruido en esta Delegación Marítima de Cádiz al inscrito Emilio Rey Vidal, por extravío de su Libreta de inscripción marítima.

Hago saber: Que por Decreto del señor Inspector general de personal y Alistamiento de fecha 25 de Agosto del corriente año, y que figura unido al expediente del interesado, se declara nulo y sin ningún valor el documento extraviado, siendo responsable la persona que la hallare y no haga entrega del mismo a las autoridades de Marina.

Dado en Cádiz a los ocho días del mes de Septiembre de 1934.—El Secre-

tario, Rafael López.—El Oficial Instructor, Miguel Benjumeda.

JM—3801

#### CARTAGENA

Don Fernando de Oyarbide y Ezarraro, Subinspector de segunda clase del Cuerpo general de Servicios Marítimos, Subdelegado marítimo de Cartagena e Instructor del expediente de la pérdida de la Cartilla naval del inscrito del Trozo de Mazarrón Fernando Gallego González, folio 142 de 1927 de sujetos al servicio.

Hace saber: Que por Decreto asesorado del señor Inspector general de personal y alistamiento de la Subsecretaría de la Marina civil de fecha 25 de Agosto del año actual, obrante en expediente de pérdida de la cartilla naval del inscrito del Trozo e Mazarrón, Fernando Gallego González, ha sido declarado nulo y sin ningún valor la referida cartilla naval perdida, incurriendo en responsabilidad la persona que la posea y no haga entrega de ella en esta Subdelegación marítima.

Cartagena, 1 de Septiembre de 1934.  
El Instructor, Fernando de Oyarbide.

JM—3760

#### CEUTA

Don Mateo Echániz Uribe, Oficial segundo del Cuerpo general de Servicios Marítimos con destino en la Delegación Marítima de Ceuta e instructor de la misma.

Por el presente hago saber: Que hallándose instruyendo expediente de hallazgo de un ancla y grillete de las siguientes características:

Un ancla patente aproximadamente de 3.000 kilos de peso, que en una de sus uñas presenta las siguientes marcas: "Aledsteel-Anvers".

Un grillete completo de cadena unida al ancla citada, siendo las medidas de los eslabones de 35 centímetros por 25 centímetros aproximadamente, con contretes, y de 800 kilos de peso aproximadamente.

Todo ello en buen estado de conservación, cuyo hallazgo fué efectuado por el vapor español de la Compañía Transmediterránea "Isla de Gran Canaria", en aguas de este puerto de Ceuta.

A todo aquel que se crea con derecho a reclamar los objetos hallados, puede hacerlo al Inspector de esta Delegación Marítima.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

En Ceuta a los ocho días del mes de Septiembre de 1934.—El Instructor, Mateo Echániz.

JM—3789

#### CRUCERO "REPUBLICA"

Don José García Barreiro, Teniente de Navío de la Armada, Juez instructor de la causa número 229 de 1934, que se instruye contra el marinero del Estado Mayor de la Flotilla de Destruyores, Jaime Buj Beltrán, por el supuesto delito de primera desertión.

Por la presente, cito, llamo y emplazo al mencionado Jaime Buj Beltrán, hijo de Pascual y de Rosa, natural de Barcelona, provincia de Barcelona, de veintidós años de edad y de estado soltero,

siendo sus señas personales: pelo negro, barba regular, ojos castaños, color blanco y talla 1,610 metros, para que, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", "Diario Oficial del Ministerio de Marina" y "Boletines Oficiales" de las provincias de Alicante y Barcelona, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el crucero "República", a mi disposición, para responder a los cargos que resultaren en sumaria que se le instruye por el supuesto delito de primera deserción.

A la vez, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del expresado individuo y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Dado a bordo del crucero "República", en el Arsenal de la Carraca, a los ocho días del mes de Septiembre de 1934.—El Juez instructor, José G. Barreiro.

JM—3796

## HUELVA

Don José de Benito y Domínguez, Oficial segundo del Cuerpo general de Servicios Marítimos e instructor del expediente incoado con motivo de la pérdida de la Cartilla naval del inscripto del Trozo de Ayamonte Manuel Rodríguez González, folio 40 del reemplazo de 1926.

Hago saber: Que por decreto asesorado del Ilmo. Sr. Inspector general de Personal y Alistamiento, fecha 11 del corriente mes, se declara justificado el extravío del mencionado documento, quedando, por tanto, nulo y sin ningún valor e incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él.

Huelva a 21 de Agosto de 1934.—El instructor, José de Benito.

JM—3721

## MADRID

Don Andrés Díaz Abascal, Capitán de Infantería de Marina y Juez permanente de la Jurisdicción de Marina.

Hago saber: Que acreditada en forma legal el extravío de la Cartilla de inscripción marítima del marinero Acisclo Suárez Rodríguez, folio 21 de 1929, distrito de Gijón, queda nula y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que la posea y no haga entrega de ella.

Lo que se publica para conocimiento general.

Madrid, 11 de Junio de 1934.—Andrés Díaz.

JM—3726

## SAN FERNANDO

Don Víctor Álvarez Ros, Alferez de Navío de la Armada, Juez instructor de la sumaria que se instruye al marinero de segunda José Vidal Ortiz, de la dotación del cañonero "Laya".

Por la presente cito, llamo y emplazo al marinero de segunda José Vidal Ortiz, hijo de José y de Manuela, y que habitaba en Barcelona, en calle Tamarit, número 91, principal, segunda, de diecinueve años de edad, soltero, siendo sus señas: pelo negro, barba escasa, ojos castaños, color moreno, peso 76 kilogramos, talla 1,710 metros, perímetro torácico 940 milíme-

tros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, *Boletín Oficial de la provincia de Huelva* y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado, sito en el cañonero "Laya", a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en sumaria que se le instruye por deserción.

A la vez ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del individuo de referencia, y caso de ser hallado lo pongan a mi disposición.

San Fernando, 28 de Agosto de 1934.

El Juez instructor, Víctor Álvarez.

JM—3743

## SAN PEDRO DE PINATAR

Don Gabriel Estrella Padilla, Oficial primero del Cuerpo general de Servicios Marítimos, Subdelegado de Pesca de San Pedro de Pinatar e instructor del expediente de pérdida de Libreta de inscripción y Cartilla Naval del inscripto de este trozo, Juan Patiño García, folio 54 de 1920 J. M.

Hace constar: Que por Decreto asesorado del ilustrísimo señor Inspector general de Personal y Alistamiento, fecha 24 de Agosto último, se declara acreditado el extravío de los citados documentos, quedando, por tanto, nulos y sin ningún valor.

San Pedro de Pinatar, 6 de Septiembre de 1934.—El Instructor, Gabriel Estrella.

JM—3793

## SEVILLA

Don Eloy Plaza y Díez de Sollano, Subinspector de primera clase del Cuerpo general de Servicios Marítimos, Subdelegado Marítimo interino de esta capital e instructor del expediente de salvamento de los objetos procedentes del naufragio del vapor "Guiniguada".

Hago saber: Que en providencia de esta fecha he acordado citar a los individuos que componían la tripulación del vapor, naufragado, "Guiniguada" Jesús Landarte, Nazario Góicochea, Francisco Sánchez, Juan Serrat, Rafael Monero, Vicente Torregrasa, José Montañez, Pedro Martín, Guillermo Trio, M a m e r t o Robana, Francisco Luace, Luciano Lozano, José Fernández, Francisco Guadar, Marcos Sáez, Antonio del Río, Manuel Concepción, Ciriaco Aldecoa, Marcelino Guibernán, Adela Martos y Alfonso González, para que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente en los periódicos oficiales, se presenten en esta Subdelegación marítima, sita en la Torre del Oro, planta baja, o notifiquen a la misma su residencia y domicilios, con el fin de comunicarles la resolución recaída en el expediente de salvamento del repetido vapor, y que afectan directamente a los citados.

Dado en Sevilla a los cuatro días del mes de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Instructor, Eloy Plaza.—El Secretario, Javier J. de la Puente.

JM—3771

## VIGO

Don Jesús Fernández García, Subinspector de segunda clase del Cuerpo general de Servicios Marítimos, Subdelegado marítimo de Vigo e instructor del expediente seguido para acreditar la pérdida de la Libreta de inscripción marítima perteneciente al inscripto del trozo de Vigo, folio 35 del 903 de disponibles, Domingo Barreiro López.

Hago saber: Que habiéndose acreditado el extravío del referido documento, en virtud de Decreto asesorado de la Inspección general de Personal de la Subsecretaría de la Marina civil, de fecha 25 de Agosto último, vengo en declararlo nulo y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona o personas que lo posean y no hagan entrega del mismo a las Autoridades competentes.

Vigo, 3 de Septiembre de 1934.—El Instructor, Jesús Fernández.

JM—3797

## JURADO MIXTO DE INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION DE SEVILLA

Por providencia dictada por el señor Presidente de este Jurado mixto, D. José Luis Reimpio Carreño, con fecha 8 del actual, por el presente se notifica a D. Carlos Lucenilla Blanco, cuyo último domicilio conocido es Palmas, 98, Sevilla, el fallo recaído en la reclamación que contra el mismo tiene formulada el obrero Rafael Jiménez del Puerto, por salarios devengados, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Sevilla a 3 de Junio de 1934; el Sr. D. José Luis Reimpio, como Magistrado del Trabajo, en concepto de Presidente del Jurado mixto interlocal de la Industria de la Construcción, habiendo visto este expediente en reclamación de jornales devengados promovido por el obrero D. Rafael Jiménez del Puerto, contra D. Carlos Lucenilla Blanco, ambos de ésta,

Fallo que debo condenar y condeno a D. Carlos Lucenilla Blanco al pago de cincuenta y seis pesetas con sesenta y cinco céntimos, por el concepto de salarios devengados al actor D. Rafael Jiménez del Puerto.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Advirtiéndole que, si en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" no interpone recurso, se procederá a la ejecución de la sentencia por la vía de apremio.

Enviándose este anuncio al citado periódico oficial para conocimiento del interesado.

Sevilla, 8 de Septiembre de 1934.—El Secretario, J. Estrada.

JC—885

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.